

**ACTA 137-18**  
**Sesión Ordinaria 118**

Acta número ciento treinta y siete correspondiente a la sesión ordinaria número ciento dieciocho celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas con seis del treinta de julio del año dos mil dieciocho, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

**REGIDORES SUPLENTE**

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Licda. Diana Guzmán Calzada**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Heidy Arias Ovaes (PYPE)

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- **Juramentación al funcionario Roberto Fernández B. miembro de la Junta Vial Cantonal.**

- **Atención a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú.**

- II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS ACTAS 134, 135 y 136.**
- III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
- IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- V. MOCIONES.**
- VI. INFORMES DE COMISIONES.**
- VII. ASUNTOS VARIOS.**

#### **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

##### **Inciso 1. Juramentación al funcionario Roberto Fernández B. miembro de la Junta Vial Cantonal.**

La Presidente Municipal procede a juramentar al funcionario Roberto Fernández Brook, como miembro de la Junta Vial Cantonal.

##### **Inciso 2. Atención a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú.**

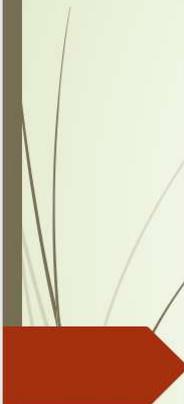
El señor Ronny Vargas procede a realizar la siguiente presentación:





# AREA DEPORTIVA Y RECREATIVA

I SEMESTRE 2018



1  
2



## PROGRAMAS RECREATIVOS

- Adulto Mayor
- Acondicionamiento Físico
- Aquafit
- Baile Aeróbico
- Capacidades Especiales
- Clases Adultos Natación
- Clases Adultos Tenis
- Reto



3  
4

## PROGRAMAS RECREATIVOS

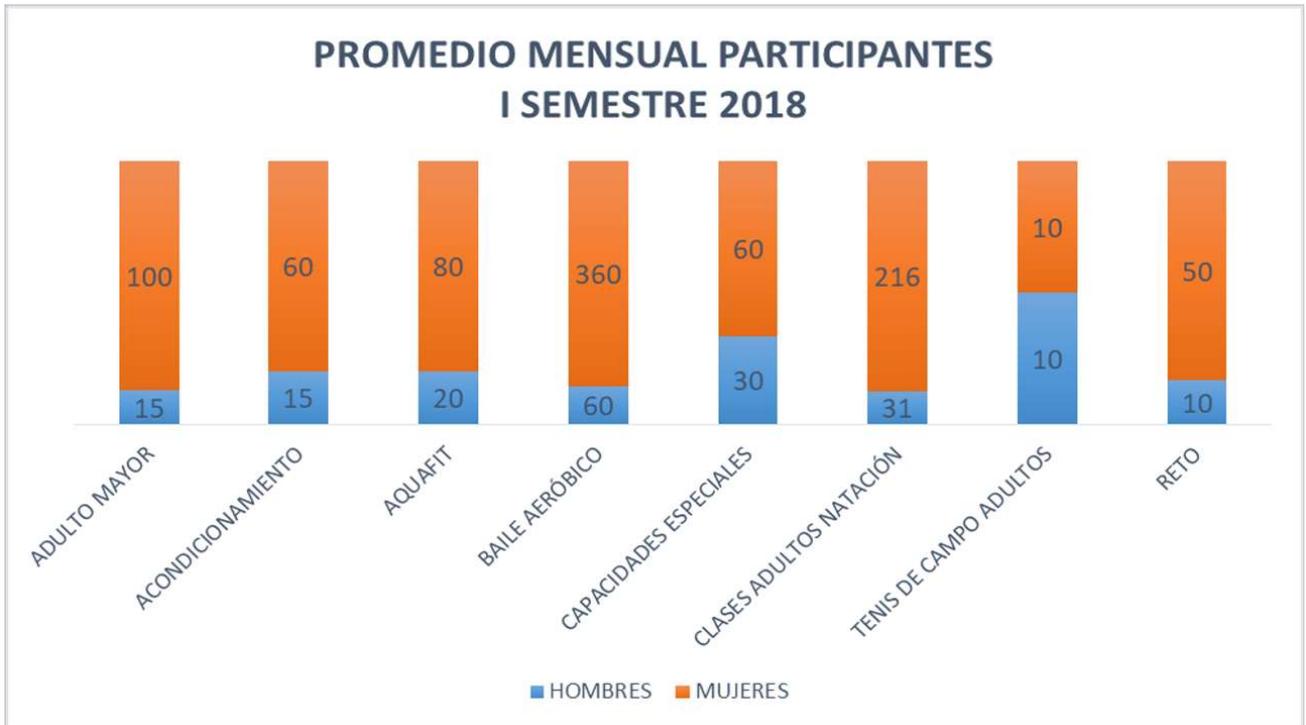


1  
2

## PROGRAMAS RECREATIVOS



3  
4



1  
2

### CANTIDAD DE PARTICIPANTES

Participantes Recreativos					
Disciplina	2015	2016	2017	2018	2019 (*)
Adulto Mayor	70	136	120	115	125
Acondicionamiento	20	80	120	75	85
Atletismo			26		
Baile Aerobico	460	510	550	420	430
Boxeo			12	0	0
Cap. Especiales	53	80	80	90	100
Tenis de Campo			20	20	30
Reto Escazú	25	50	60	60	70
Natación		150	200	347	357
<b>Total</b>	<b>628</b>	<b>1006</b>	<b>1188</b>	<b>1127</b>	<b>1197</b>

3  
4

## VARIACIÓN VRS AÑO ANTERIOR



	2016	2017	2018	2019 (*)
<b>Adulto Mayor</b>	94%	-12%	-4%	9%
<b>Acondicionamiento</b>	300%	50%	-38%	13%
<b>Atletismo</b>	0%	100%	-100%	0%
<b>Baile Aerobico</b>	11%	8%	-24%	2%
<b>Boxeo</b>	0%	100%	-100%	0%
<b>Cap. Especiales</b>	51%	0%	13%	11%
<b>Tenis de Campo</b>	0%	100%	0%	50%
<b>Reto Escazú</b>	100%	20%	0%	17%
<b>Natación</b>	0%	33%	74%	3%
<b>Total</b>	60%	18%	-5%	6%

1  
2

## PROGRAMAS COMPETITIVOS

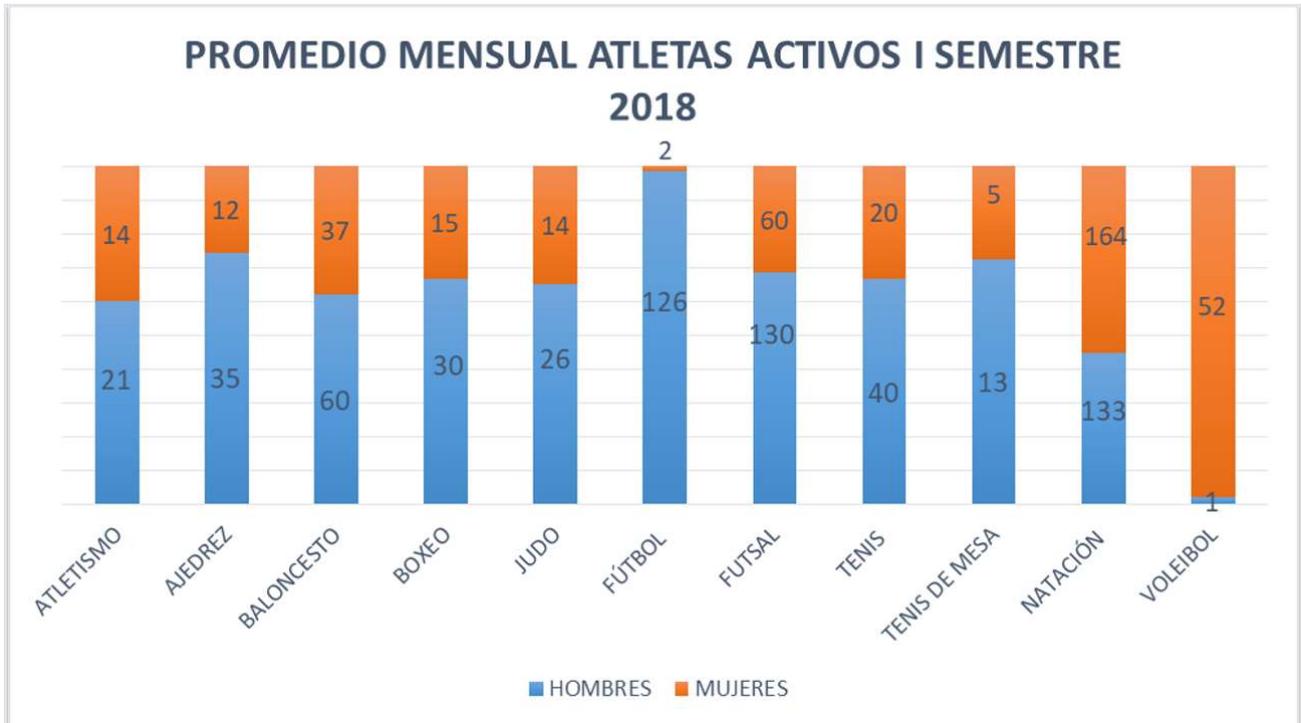


Nuestros 11 programas competitivos se dividen en 7 deportes individuales y 4 deportes colectivos

- Atletismo
- Ajedrez
- Baloncesto
- Boxeo
- Judo
- Tenis de Campo
- Tenis de Mesa
- Fútbol Masculino
- Futsal
- Natación
- Voleibol



3  
4



1  
2

### CANTIDAD DE PARTICIPANTES

Disciplina	Participantes Competitivos				
	2015	2016	2017	2018	2019 (*)
Ajedrez	52	43	50	47	57
Atletismo	36	36	39	35	45
Baloncesto	149	138	138	97	117
Boxeo	35	43	57	45	57
Cap. Especiales	53	80	80	90	100
Futsala	157	157	149	190	200
Futbol	120	120	180	128	138
Judo	73	65	63	40	50
Tenis de Mesa	14	14	20	18	28
Tenis de Campo	60	65	60	60	70
Voleibol	80	80	85	53	63
Natación	241	241	322	297	317
<b>Total</b>	<b>1070</b>	<b>1082</b>	<b>1243</b>	<b>1100</b>	<b>1242</b>

3  
4

## VARIACIÓN VRS AÑO ANTERIOR



	2016	2017	2018	2019 (*)
<b>Ajedrez</b>	-17%	16%	-6%	21%
<b>Atletismo</b>	0%	8%	-10%	29%
<b>Baloncesto</b>	-7%	0%	-30%	21%
<b>Boxeo</b>	23%	33%	-21%	27%
<b>Cap. Especiales</b>	51%	0%	13%	11%
<b>Futsala</b>	0%	-5%	28%	5%
<b>Futbol</b>	0%	50%	-29%	8%
<b>Judo</b>	-11%	-3%	-37%	25%
<b>Tenis de Mesa</b>	0%	43%	-10%	56%
<b>Tenis de Campo</b>	8%	-8%	0%	17%
<b>Voleibol</b>	0%	6%	-38%	19%
<b>Natación</b>	0%	34%	-8%	7%
<b>Total</b>	1%	15%	-12%	13%

1  
2

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ICODER 2018



3  
4



1  
2

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ICODER



JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES						
	Oro	Plata	Bronce	Total	ATLETAS	POSICIÓN
<b>2018</b>	24	20	26	70	140	11
<b>2017</b>	26	40	45	111	149	11
<b>2016</b>	23	27	33	83	136	10
<b>2015</b>	10	19	31	60	109	18
<b>2014</b>	5	25	18	48	103	32

3  
4

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ICODER



MEDALLAJE SEGÚN ICODER			
CANTÓN	ATLETAS	MEDALLAS	% RENDIMIENTO
SJO	608	370	61%
CODEA	535	316	59%
BELEN	128	153	120%
HEREDIA	197	177	90%
CARTAGO	359	169	47%
DESAMPARADOS	315	152	48%
SAN RAMÓN	133	78	59%
STO DOMINGO	133	63	47%
SAN CARLOS	281	126	45%
SANTA ANA	113	81	72%
ESCAZÚ	142	80	56%

POSICIONES SEGÚN RENDIMIENTO	
% RENDIMIENTO	CANTÓN
120%	BELEN
90%	HEREDIA
72%	SANTA ANA
61%	SJO
59%	CODEA
59%	SAN RAMÓN
56%	ESCAZÚ
48%	DESAMPARADOS
47%	STO DOMINGO
47%	CARTAGO
45%	SAN CARLOS

1  
2

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ICODER



3  
4

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ICODER



1  
2

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ICODER



3  
4

## METAS NO ALCANZAS I SEMESTRE 2018



- No lograr estar en el TOP 10 de Juegos Deportivos Nacionales, esto en gran parte no se logró alcanzar ya que se castigó la línea presupuestaria de servicios médicos en donde se encontraba el psicólogo deportivo, nutricionista y terapeuta físico.
- La no creación de más programas deportivos, tales como taekwondo, halterofilia, etc.
- La no participación en un 100% de todo el programa deportivo en torneos nacionales, fogueos, invitaciones a torneos, esto afecta enormemente los procesos de competición de los atletas y con esto no se alcanza el rendimiento óptimo.

1  
2

## METAS NO ALCANZAS I SEMESTRE 2018



- No solo en la parte Deportiva si no también en la Recreativa se ha visto afectada, el grupo RETO ESCAZÚ en esta primera edición 2018 no ha contado con la intervención de nutricionista y de psicólogo.
- No se ha realizado el programa de Sábados Deportivos y Recreativos en el cual se visitaba una vez al mes diferentes comunidades del cantón.

3  
4



# FINANCIERO CONTABLE

I SEMESTRE 2018

1  
2

## Salario Escolar

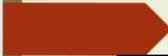
SALARIO ESCOLAR	2016	2017
ARGUELLO FERNANDEZ MARIELA	371.112,64	526.679,63
BRENES JIMENEZ LEONEL	294.414,77	337.758,61
CABRERA HERRERA LUIS GERARDO	136.940,05	534.949,86
CALDERON FLORES ANDREA	549.690,72	638.916,01
CORRALES BERMUDEZ ESTEBAN	490.590,25	525.442,93
CORRALES SOLANO ERICK	494.089,83	541.176,71
CHACON FLORES MAGIL	279.093,16	339.697,91
MARIN AGUILAR VICTOR	319.979,93	335.048,02
MONTOYA SANDI NARCIZO ARTURO	292.514,85	339.764,40
SAAVEDRA CALVO ROY	507.936,85	602.298,18
ZUÑIGA ARIAS SILVIA ELENA	283.561,08	348.839,97
	4.021.940,13	5.072.589,23

3  
4



DETALLE DE LOS INGRESOS				
Partida	Presupuestado	Real	Diferencia	%
APORTES MUNICIPALES	589.861.625	276.063.125	313.798.500	46,80%
ALQUILER DE INSTALACIONES	30.000.000	14.194.329	15.805.671	47,31%
OTROS	0	3.749.788	-3.749.788	100,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>619.861.625</b>	<b>294.007.242</b>	<b>325.854.383</b>	<b>47,43%</b>

1  
2



DETALLE DE LOS EGRESOS				
Partida	Presupuestado	Real	Diferencia	%
REMUNERACIONES	266.852.739	124.439.328	142.413.410	46,63%
SERVICIOS	188.796.347	78.385.414	110.410.934	41,52%
MATERIALES Y SUMINISTROS	110.667.263	39.027.682	71.639.581	35,27%
BIENES DURADEROS	9.360.000	880.430	8.479.570	9,41%
TRANSFERENCIAS	44.185.277	23.025.098	21.160.178	52,11%
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>619.861.625</b>	<b>265.757.953</b>	<b>354.103.673</b>	<b>42,87%</b>

3  
4

## Datos Históricos

<b>INGRESOS</b>					
Detalle	2015	2016	2017	Presupuesto 18	JUN 18
Aportes Municipales	498.525.334	544.210.808	603.592.001	589.861.625	276.063.125
Extraordinarios		153.337.680	66.968.737		0
Alquileres	28.838.570	29.062.701	26.205.780	30.000.000	14.194.329
Otros					3.749.788
<b>TOTAL</b>	<b>527.363.904</b>	<b>726.611.189</b>	<b>696.766.518</b>	<b>619.861.625</b>	<b>294.007.242</b>
PORC. DE CRECIMIENTO		37,78%	-4,11%	-11,04%	-57,80%

<b>EGRESOS</b>					
Detalle	2015	2016	2017	Presupuesto 18	JUN 18
REMUNERACIONES	124.720.178	133.251.450	136.865.691	83.609.125	59.067.661
SERVICIOS	108.590.792	198.359.910	140.669.698	379.232.500	63.330.837
MATERIALES	25.234.622	27.899.484	33.128.933	98.620.000	5.863.513
DISCIPLINAS	263.749.627	242.415.552	250.351.319	26.400.000	141.387.950
TRANSFERENCIAS	76.376.551	67.360.400	95.265.326	32.000.000	23.025.098
<b>TOTAL</b>	<b>598.671.770</b>	<b>669.288.812</b>	<b>656.282.984</b>	<b>619.861.625</b>	<b>292.675.059</b>
PORC. DE CRECIMIENTO		11,80%	-1,94%	-5,55%	-55,40%
<b>DEFICIT O SUPERHABIT</b>	<b>-71.307.866</b>	<b>57.322.377</b>	<b>40.483.534</b>	<b>0</b>	<b>1.332.183</b>

1  
2

## RECURSOS ASIGNADOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Nombre de Asociación	Presupuesto 2018	Ejecución 30/06/2018	Saldo
Escoba	7.005.775	4.865.580	2.140.195
Dimas Futbol Femenino	10.236.539	5.416.546	4.819.993
Futbol Sala Primera División	4.013.430	3.852.150	161.280
Academia Franklin Monestel	2.380.135	2.271.505	108.630
15 de setiembre (Futbol Playa)	7.299.398	5.009.418	2.289.980
Asociación Deportiva Juventud Escazuceña	0	0	0
Asociación Atletica Escazú	2.000.000	1.609.900	390.100
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>32.935.277</b>	<b>23.025.098</b>	<b>9.910.178</b>

3  
4

RECURSOS ASIGNADOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS					
Nombre de Asociación	Presupuesto Ejecutado 2016	Presupuesto Ejecutado 2017	Incremento o disminución	Presupuesto Asignado 2018	Incremento o disminución
Escoba (Baloncesto)	17.788.400	17.697.652	-0,51%	7.005.775	-60,41%
Dimas (Futbol Femenino)	17.871.000	27.020.049	51,19%	10.236.539	-62,12%
Escazú Futsal (Futbol Sala)	540.000	11.808.390	2086,74%	4.013.430	-66,01%
Academia Franklin Monestel (Futbol)	3.110.000	8.221.751	164,36%	2.380.135	-71,05%
Asociación 15 de setiembre (Futbol Playa)	6.325.000	13.368.216	111,36%	7.299.398	-45,40%
Asociación Deportiva Juventud Escazuceña	21.726.000	14.093.066	-35,13%	0	-100,00%
Codece - Asociación Atletica Escazú	0	3.056.202	100,00%	2.000.000	-34,56%
<b>TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS</b>	<b>67.360.400</b>	<b>95.265.326</b>	<b>41,43%</b>	<b>32.935.277</b>	<b>-65,43%</b>

1  
2

Obras Pendientes
Escazú
Cambio Gramilla Sintetica (aprox \$280.000)
Colocar techo gradería (aprox €25.000.000)
Malla tipo Pescador (aprox €8.000.000)
Graderias de contenedores (aprox \$86.000)
Reparaciones a los muros del estadio
Cólocar butacas
Reparación o cambio de Drenaje
Arreglo pista atletismo
Fosa de Salto
Suplir Agua en Anexo y Pista de MTB
Colocación de botoneras encendido de luces
Iluminar y camaras en pista de MTB



3  
4

San Antonio	
Colocar Malla tipo Pescador (aprox €8.000.000)	
Colocar segundos vestidores	
Incremento de graderias	
Cerramiento de instalación	
Iluminaciones exteriores	
Acceso a sanitarios para público	
Remodelación de Banquillos	
Colocación de camaras vigilancia	
Tenis	
Iluminar segunda cancha (aprox €10.000.000)	
Colocar graderia	
Techar canchas	
Bodega de materiales	
Colocación de alarma y camaras.	
Muro contención colindante a rio	

1  
2

## NECESIDADES PARA FINALIZAR 2018



- Brindar más dinero a la asociaciones deportivas del Cantón. (recomendable €40.000.000)
- Fortalecer partidas presupuestarias alimentación, Transportes, alquileres, equipo deportivo. (aprox. €20.000.000)
- Creación de disciplinas deportivas como taekwondo, halterofilia, Ciclismo, Patinaje, etc. (al menos €20.000.000)
- Contratación de profesionales como fisioterapia, nutrición, psicología, legal. (€11.000.000)
- Apoyo económico para la realización de alguna de las obras pendientes de realizar.

3  
4



# PRESUPUESTO 2019

1  
2

## ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019

CUENTA	MONTO	%
INGRESOS ORDINARIOS LEY	580.000.000	81,29%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS MUNICIPALES	95.000.000	13,32%
ALQUILERES	30.000.000	4,20%
PÚBLICIDAD	3.000.000	0,42%
OTROS INGRESOS	5.460.619	0,77%
<b>TOTALES</b>	<b>713.460.619</b>	<b>100,00%</b>

3  
4

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019					
CUENTA	TOTAL	PROGRAMA I	%	PROGRAMA I	%
REMUNERACIONES	313.490.619	48.848.715	15,58%	264.641.904	84,42%
REMUNERACIONES BASICAS	234.151.970	29.113.970	12,43%	205.038.000	87,57%
INCENTIVOS SALARIALES	34.847.800	10.944.208	31,41%	23.903.592	68,59%
CONTRIB PATRON DESARRO Y LA SEG SOC	33.524.437	7.224.751	21,55%	26.299.686	78,45%
CONTRIB PATRONALES A FONDOS DE PEN	10.966.412	1.565.786	14,28%	9.400.625	85,72%
SERVICIOS	216.020.000	54.845.000	25,39%	160.875.000	74,47%
ALQUILERES	54.500.000	8.000.000	14,68%	46.500.000	85,32%
SERVICIOS BASICOS Y CONEXOS	36.320.000	7.845.000	21,60%	28.475.000	78,40%
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	9.000.000	3.900.000	43,33%	5.100.000	56,67%
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	45.000.000	22.000.000	48,89%	22.700.000	50,44%
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	39.300.000	1.500.000	3,82%	37.800.000	96,18%
SÉGUROS	5.000.000	4.000.000	80,00%	1.000.000	20,00%
CAPACITACION Y PROTOCOLO	6.900.000	2.000.000	28,99%	4.900.000	71,01%
MANTENIMIENTO Y REPARACION	20.000.000	5.600.000	28,00%	14.400.000	72,00%
MATERIALES Y SUMINISTROS	125.650.000	5.600.000	4,46%	120.050.000	95,54%
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	7.750.000	550.000	7,10%	7.200.000	92,90%
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	47.000.000	1.000.000	2,13%	46.000.000	97,87%
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CC	6.200.000	800.000	12,90%	5.400.000	87,10%
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	650.000	100.000	15,38%	550.000	84,62%
UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	64.050.000	3.150.000	4,92%	60.900.000	95,08%
BIENES DURADEROS	6.300.000	3.300.000	52,38%	3.000.000	47,62%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.000.000	47.000.000	90,38%	5.000.000	9,62%
TOTALES	713.460.619	159.593.715	22,37%	553.566.904	77,63%

1  
2

## Salario Escolar

▶ [PLANILLAS PERIODO MARZO 2018.xlsx](#)

### Provisión de Salario Escolar 2018

Enero	473.347,54
Febrero	473.347,54
Marzo	477.484,73
Abril	593.099,27
Mayo	531.428,87
Junio	540.496,49
Total	3.089.204,44

500-001-006-001	Gasto Salario Escolar
210-006-000-002	Provisión Salario Escolar

3  
4



Conciliación presupuestaria CM	
Ingresos	
Ingresos Presupuestarios	619.861.625
Reales	294.007.242
Ingresos Netos realizados	325.854.383
Egresos	
Egresos Presupuestados	619.861.625
Egresos Reales	292.675.059
Egresos Netos Reales	327.186.566
Superavit/ Deficit del periodo	<u>-1.332.183</u>

1  
2  
3 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 134, 135 y 136.**

4  
5 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 134. Se aprueba por  
6 unanimidad.

7  
8 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 135. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10  
11 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 136. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13  
14 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

15  
16 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17  
18 Remite oficio AL-904-2018 donde se solicita agregar y aprobar una inclusión en el Manual de Puestos  
19 (Profesional Municipal 2- Profesional de Apoyo en Gestión del Riesgo).

20  
21 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-218-18.

22  
23 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24

1 Remite el oficio AL-916-2018 donde se remite el caso de la estudiante Ashley Baldelomar quien cursa  
2 el noveno año y actualmente se le aplica quimioterapia, se traslada copia del oficio GCO-371-2018 del  
3 Subproceso Gestión de la Comunidad donde se extiende el estudio social requerido para su valoración.

4  
5 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

6  
7 **Inciso 3. Hannia Torres, Profesora del Centro de Educación Especial La Pithaya.**

8  
9 Remite nota donde solicita la autorización para poder realizar un proyecto con material reutilizable en el  
10 Parque de Escazú.

11  
12 Se remite a la Administración.

13  
14 **Inciso 4. Cristian Castro Araya, Vecino del Cantón.**

15  
16 Remite nota dirigida al señor Cristhiand Montero Barrantes donde le informa una problemática en  
17 relación al barrio y a la carretera.

18  
19 Se toma nota.

20  
21 **Inciso 5. Ramón López Rivera, Presidente/ Junta de Educación Escuela de Bello Horizonte de**  
22 **Escazú.**

23  
24 Remite nota donde se detalla los temas que se trataron en la sesión del Concejo Municipal el martes 24  
25 de julio. Solicitan toda la colaboración que se pueda brindar.

26  
27 Se remite a la Administración.

28  
29 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

30  
31 Remite oficio AL-934-2018, en el que presenta solicitud de acuerdo de aprobación del Concejo y  
32 autorizar al Alcalde a Suscribir Convenio de préstamo de sillas y mesas a la Asociación Desarrollo  
33 Integral Pro-Mejoras Bajo Los Anonos.

34  
35 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-219-18.

36  
37 **Inciso 7. Manuel Barquero Pérez, Junta de Educación Escuela de Guachipelín.**

38  
39 Nota en la que presenta renuncia como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín  
40 a partir del 31 de julio de 2018.

41  
42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43

1 **Inciso 8. Albino Vargas Barrantes, Secretario General ANEP y Gerardo Cascante Amador,**  
2 **Dirigente Sindical ANEP Sector Municipal.**

3  
4 Remite oficio S.G. 17-21-0717-18, en el que informan la posición oficial de ANEP, respecto a emisión  
5 de circular que cambia horario establecido en la Convención Colectiva de Trabajo, recientemente  
6 homologada.

7  
8 Se toma nota.

9  
10 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

11  
12 Remite oficio AL-928-2018, en seguimiento al Acuerdo AC-197-2018 donde solicitan brindar apoyo  
13 logístico al Banco Nacional de sangre para realizar una campaña Comunitaria de Donación de Nuestro  
14 Cantón, se adjunta correo electrónico de la Lcda. Adriana González Barrantes del Banco Nacional de  
15 sangre, donde informa un poco sobre el manejo de estas campañas y se indica que la próxima visita al  
16 cantón de Escazú se tiene programada para marzo 2019.

17  
18 Se toma nota.

19  
20 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

21  
22 La Presidente Municipal menciona los siguientes asuntos:

- 23 1. En relación con el nombramiento de los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y  
24 Recreación de Escazú, llegaron seis propuestas de diferentes grupos para nombramientos y  
25 se decidió nombrar al señor Sergio Andrés Calderón, quien tiene un curriculum  
26 impresionante, es Administrador de Empresas con experiencia en banca y finanzas, a la hora  
27 de conformar este comité lo que se trató es de que fuera integral y meter gente de diferentes  
28 disciplinas; se eligió también al señor Daniel Langlois, que como es de conocimiento de todos  
29 es una persona que siempre ha trabajado por el cantón de Escazú, es una persona que tiene  
30 muchos contactos y puede llegar a tener grandes aportes; otro es el señor Orlando Umaña,  
31 quien es el único de la Junta actual del Comité que continúa; también la señora Lucrecia  
32 Campos quien es abogada, es muy importante contar con un abogado en el Comité, y por  
33 último juventud, alguien que se vaya fogueando, hay una muchacha de los que vinieron el  
34 otro día a juramentarse de los ciclistas y puede dar grandes aportes al Comité. Externa que;  
35 admira a los miembros del Comité que van saliendo porque agarraron una papa caliente y  
36 sacaron adelante el trabajo y ordenaron, pero falta mucho por hacer.
- 37 2. Por otra parte; el día de mañana a las ocho y treinta de la mañana, en el Parque de Escazú, se  
38 firmará el convenio para lo de la Clínica, con el Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense  
39 de Seguro Social.

40  
41 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

42  
43 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores propietario, Ricardo López Granados y Eduardo**

1 **Chacón Castro, orientada en solicitar al Alcalde Municipal, gestione ante la Compañía Nacional**  
2 **de Fuerza y Luz, la inclusión del cantón de Escazú en el programa de sustitución de luminarias**  
3 **de alumbrado público convencionales por luces led.**  
4

5 **“PRIMERO:** Que la CNFL evalúa renovar el alumbrado público con uso de bombillas led.  
6

7 **SEGUNDO:** Que mejorar la eficiencia energética del alumbrado público y reducir la contaminación  
8 lumínica son dos objetivos de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) en su plan para cambiar  
9 100.000 luminarias de vapor de sodio (convencionales) por luces led en toda la Gran Área Metropolitana  
10 (GAM).  
11

12 **TERCERO:** Que algunas firmas distribuidoras de electricidad y alumbrado público ya hicieron el cam-  
13 bio a led. Por ejemplo, la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos (Coopelesca) sustituyo 29  
14 mil lámparas.

15 **CUARTO:** Que aparte del ahorro, las luces led incluyen otras ventajas, como emitir menos calor y vida  
16 útil más prolongada.  
17

18 **QUINTO:** Que el planeta tierra está siendo duramente golpeado por las acciones de la humanidad, a  
19 medida que esta crece, se expande y se moderniza, necesita cada vez de más recursos naturales, agotando  
20 poco a poco las capacidades de nuestro ambiente para sostener nuestra vida en él.  
21

22 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión.  
23

24 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de  
25 la Ley General de Administración Pública, se acuerda. **PRIMERO:** Solicitarle al señor alcalde  
26 municipal, gestione ante la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, la inclusión del cantón de Escazú en el  
27 programa de sustitución de luminarias de alumbrado público convencionales por luces led. **SEGUNDO:**  
28 Instar al señor alcalde, para que esta Municipalidad sustituya todos los focos convencionales por luces  
29 led, que se encuentran en exteriores de edificios municipales, parques y cementerios. Comuníquese este  
30 acuerdo al señor gerente general de la compañía nacional de fuerza y luz y al señor Alcalde Municipal  
31 para lo de su cargo.”  
32

33 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
34 unanimidad.  
35

36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
37

38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
39 unanimidad.  
40

41 **ACUERDO AC-215-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**  
42 **y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública , se acuerda**  
43 **. PRIMERO:** Solicitarle al señor alcalde municipal , gestione ante la Compañía Nacional de Fuerza

1 y Luz , la inclusión del cantón de Escazú en el programa de sustitución de luminarias de alumbrado  
2 publico convencionales por luces led. SEGUNDO : Instar al señor alcalde , para que esta Municipi-  
3 palidad sustituya todos los focos convencionales por luces led , que se encuentran en exteriores de  
4 edificios municipales , parques y cementerios. Comuníquese este acuerdo al señor gerente general  
5 de la compañía nacional de fuerza y luz y al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DE-  
6 CLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7

8 **Inciso 2. Moción presentada por la Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña, orientada en**  
9 **mejorar el impacto visual del Parque de Guachipelín.**

10

- 11 • Que para la Fracción de la Yunta es importantísimo el conservar y mantener los parques del  
12 Cantón en buen estado, tanto de limpieza como de estética;
- 13 • Que un grupo de vecinos de Guachipelín, han presentado una nota con algunas ideas para mejorar  
14 el Parque de Guachipelín;
- 15 • Que sus objetivos específicos son: a) Disfrutar de dibujos artísticos en la zona del parque; b)  
16 Permitir un espacio abierto a artistas urbanos donde puedan expresarse libremente y; c) Trabajar  
17 en la inclusión de la comunidad para que colaboren con el cuidado de las áreas públicas.
- 18 • Que a fin de llevar a cabo el proyecto indicado solicitan a la administración lo siguiente: a) Girar  
19 los permisos respectivos para que se puedan intervenir las paredes del parque; b) Que la Admi-  
20 nistración Municipal proceda a pintar las paredes del parque en colores neutros y coordinar con  
21 la autora del proyecto para colocar tres sitios diferentes en el parque para que se puedan remitir  
22 las propuestas. Para tal efecto, la autora del proyecto procederá a abrir una página en Facebook  
23 para que los interesados en participar en el proyecto procedan a subir sus propuestas; c) Para ello  
24 se procederá a elegir los proyectos que mejor se desempeñen y para tal efecto se establecerá un  
25 día y hora para la recepción de los mismos; y d) Solicitar a la Administración que presten acom-  
26 pañamiento policial para los días en que se estén confeccionando o pintando las obras.
- 27 • Que las pinturas y las herramientas necesarias para llevar a cabo el proyecto serán dadas por  
28 donaciones privadas.
- 29 • Que los trabajos elegidos no deberán ofender la honra, credo, inclinación religiosa ni sexual de  
30 la sociedad y todo deberá ser concordante con la visión y valores expresados por la Municipalidad  
31 de Escazú.
- 32 • Que el programa descrito tendrá una duración de un año y se llevará a cabo en tres intervenciones.
- 33 • Que la persona encargada de realizar el proyecto indicado será la señora Lorena Navarro Maldo-  
34 nado, con número de teléfono 7016-0414.

35

36 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

37

38 “Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde para que auto-  
39 rice la realización del proyecto indicado, que tiene como fin transmitir a la población de Escazú un men-  
40 saje positivo en torno al arte urbano con el fin de sensibilizar a la sociedad y al artista urbano. De igual  
41 forma se solicita además de los permisos correspondientes, la presencia policial para el día en que dichos  
42 proyectos sean entregados. Comuníquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal y a la señora  
43 Lorena Navarro encargada del proyecto.”

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8

9 **ACUERDO AC-216-18 “SE ACUERDA: Solicitar respetuosamente a la Administración Municipi-**  
10 **pal en la figura del señor Alcalde para que autorice la realización del proyecto indicado, que tiene**  
11 **como fin transmitir a la población de Escazú un mensaje positivo en torno al arte urbano con el fin**  
12 **de sensibilizar a la sociedad y al artista urbano. De igual forma se solicita además de los permisos**  
13 **correspondientes, la presencia policial para el día en que dichos proyectos sean entregados. Comu-**  
14 **níquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal y a la señora Lorena Navarro encargada**  
15 **del proyecto. “ DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16

17 **Inciso 3. Moción presentada por la Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña, orientada en**  
18 **crear base de datos de organizaciones comunales y sociales del Cantón de Escazú.**

19

20 **“CONSIDERANDO:**

21 I. Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal  
22 reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades.

23

24 II. Que el Informe N°. DFOE-DL-IF-00012-2017 21 de diciembre, 2017 de la División de Fiscali-  
25 zación Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local Informe Sobre  
26 Auditoría de Carácter Especial Acerca de las Transferencias de Fondos a Sujetos Privados, por parte de  
27 Las Municipalidades de Alajuela, San Carlos, San José, Escazú, Curridabat y Puntarenas – 2017, supone  
28 una serie de requisitos vinculados a la gestión de recursos.

29

30 III. Que el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia  
31 o de Servicio Social”, fue conocido y aprobado por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante dictáme-  
32 nes No, C-AJ-014-18 de las catorce horas con treinta minutos del día miércoles 23 de mayo 2018 y el  
33 No. C-AJ-018-18, quince horas con treinta minutos del día miércoles 04 de julio 2018.

34

35 IV. Que dichos cambios normativos incorporan las recomendaciones emitidas por la Contraloría Ge-  
36 neral de la República en lo tocante a:

37 a. Proceso de asignación y presupuestación de recursos financieros.

38 b. Requisitos previos al giro de recursos.

39 c. Giro de recursos.

40 d. Control del uso de recursos.

41 e. Liquidación de cuentas y asignación de recursos.

42 f. Incorporación de los principios de participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia  
43 en la gestión de recursos financieros para los entes sujetos de subvenciones.

1 IV. Que la comunicación y mantener un contacto periódico con las diferentes organizaciones sociales  
2 y comunales, es fundamental dentro del proceso de sensibilización de los cambios normativos, obliga-  
3 ciones y procesos de participación ciudadana.

4  
5 Es por eso que se presenta la SIGUIENTE MOCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN:

6  
7 a. Solicitar respetuosamente al Alcaldía Municipal crear una base de datos de las diferentes organi-  
8 zaciones sociales y comunales, a efectos de mantener una mejor comunicación y gestión de las acciones  
9 de seguimiento de las subvenciones otorgadas.

10  
11 b. Realizar una sensibilización a las organizaciones sociales debidamente registradas en la Municipi-  
12 palidad de Escazú para el cumplimiento de las disposiciones que se reformadas.

13  
14 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
15 unanimidad.

16  
17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18  
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
20 unanimidad.

21  
22 **ACUERDO AC-217-18 “SE ACUERDA: PRIMERO: Solicitar respetuosamente al Alcaldía Mu-**  
23 **nicipal crear una base de datos de las diferentes organizaciones sociales y comunales, a efectos de**  
24 **mantener una mejor comunicación y gestión de las acciones de seguimiento de las subvenciones**  
25 **otorgadas. SEGUNDO: Realizar una sensibilización a las organizaciones sociales debidamente re-**  
26 **registradas en la Municipalidad de Escazú para el cumplimiento de las disposiciones que se refor-**  
27 **madas.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28  
29 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la inclusión de**  
30 **diferentes tareas y atinencias académicas en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional.**

31  
32 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se  
33 solicita agregar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura  
34 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria  
35 27, acta 29 del 31 de octubre 2016.

36  
37 Considerando:

38  
39 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de  
40 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16

41  
42 2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman  
43 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.

- 1  
2 3. La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la mu-  
3 nicipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial  
4 son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasi-  
5 ficación de los puestos.  
6

7 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción  
8 con trámite de comisión:  
9

10 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los  
11 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;  
12 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Adminis-  
13 trativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales  
14 este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
15

16 PRIMERO: De acuerdo con el siguiente detalle, aprobar la inclusión de las siguientes tareas y las si-  
17 guientes atinencias académicas en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por  
18 este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre  
19 2016; según detalle:  
20

Clasificación de puesto	Tareas	Atinencias académicas
<b>Profesional Municipal 2</b>  Profesional de Apoyo en Gestión del Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planear, coordinar y ejecutar actividades relacionadas con la gestión del riesgo.</li> <li>✓ Coordinar, capacitar y crear comités comunales de prevención del riesgo.</li> <li>✓ Dar seguimiento y retroalimentación continua a los comités comunales de emergencias.</li> <li>✓ Establecer planes de emergencia a nivel cantonal y comunal.</li> <li>✓ Realizar coordinación con instituciones relacionadas con la prevención del riesgo a nivel cantonal y nacional.</li> <li>✓ Crear base de datos de gestión del riesgo para toma de decisiones.</li> <li>✓ Coordinar las sesiones del Comité Municipal de Emergencias y velar por la ejecución de los acuerdos tomados.</li> <li>✓ Apoyar el accionar del Comité Municipal de Emergencia.</li> <li>✓ Coordinar acciones entre unidades administrativas internas relacionadas con la prevención del riesgo.</li> </ul>	Geología, Geografía  Biología  Ingeniería Ambiental  Geotécnia  Ciencias Forestales  Administración Pública  Ingeniería Civil  Planificación con énfasis en gestión del riesgo.

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Realizar capacitaciones en las unidades administrativas relacionadas con la prevención del riesgo.</li><li>✓ Realizar coordinación con instituciones relacionadas con la atención de emergencias a nivel cantonal y nacional.</li><li>✓ Brindar apoyo profesional a grupos en riesgo.</li><li>✓ Rendir informes sobre la gestión.</li><li>✓ Evaluar los compromisos de gestión de la municipalidad en el sistema nacional de gestión del riesgo.</li><li>✓ Establecer un plan de acción tendiente a la prevención y mitigación del riesgo.</li><li>✓ Planificar la reserva y uso de recursos humanos y materiales en caso de presentarse una emergencia.</li><li>✓ Elaborar proyectos y brindar seguimiento, tendientes a la recuperación de áreas vulnerables establecidas</li><li>✓ Proponer y Ejecutar un programa de formación comunitaria en prevención del riesgo.</li><li>✓ Detectar vulnerabilidad o violencia social para ser remitidos a las instancias municipales o institucionales competentes.</li><li>✓ Atender solicitudes de inspección por parte de los comités comunales de emergencia o de la sociedad civil.</li><li>✓ Coordinar con equipos interdisciplinarios municipales la atención temprana de emergencias.</li><li>✓ Ejecutar otras tareas propias del cargo.</li></ul>	
--	---	--

1 **FUENTE:** Informe RHM-I-624-2018 del 18 de junio.

2

3 **SEGUNDO:** La anterior INCLUSIÓN, no modifican salarios. **TERCERO:** Se autoriza expresamente  
4 al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Al-  
5 calde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

6

7 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco  
8 votos. No votaron los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro.

9

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos. No votaron los regidores  
11 Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro.

12

13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco  
14 votos. No votaron los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro.

1 **ACUERDO AC-218-18 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento  
2 en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General  
3 de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2  
4 de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Adminis-  
5 trativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento  
6 para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** De acuerdo con el siguiente detalle, aprobar la  
7 inclusión de las siguientes tareas y las siguientes atinencias académicas en el Manual de Puestos de  
8 la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de  
9 la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016; según detalle:

Clasificación de puesto	Tareas	Atinencias académicas
<b>Profesional Municipal 2</b>  <b>Profesional de Apoyo en Gestión del Riesgo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planear, coordinar y ejecutar actividades relacionadas con la gestión del riesgo.</li> <li>✓ Coordinar, capacitar y crear comités comunales de prevención del riesgo.</li> <li>✓ Dar seguimiento y retroalimentación continua a los comités comunales de emergencias.</li> <li>✓ Establecer planes de emergencia a nivel cantonal y comunal.</li> <li>✓ Realizar coordinación con instituciones relacionadas con la prevención del riesgo a nivel cantonal y nacional.</li> <li>✓ Crear base de datos de gestión del riesgo para toma de decisiones.</li> <li>✓ Coordinar las sesiones del Comité Municipal de Emergencias y velar por la ejecución de los acuerdos tomados.</li> <li>✓ Apoyar el accionar del Comité Municipal de Emergencia.</li> <li>✓ Coordinar acciones entre unidades administrativas internas relacionadas con la prevención del riesgo.</li> <li>✓ Realizar capacitaciones en las unidades administrativas relacionadas con la prevención del riesgo.</li> <li>✓ Realizar coordinación con instituciones relacionadas con la atención de emergencias a nivel cantonal y nacional.</li> <li>✓ Brindar apoyo profesional a grupos en riesgo.</li> <li>✓ Rendir informes sobre la gestión.</li> <li>✓ Evaluar los compromisos de gestión de la municipalidad en el sistema nacional de gestión del riesgo.</li> </ul>	Geología, Geografía  Biología  Ingeniería Ambiental  Geotécnica  Ciencias Forestales  Administración Pública  Ingeniería Civil  Planificación con énfasis en gestión del riesgo.

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Establecer un plan de acción tendiente a la prevención y mitigación del riesgo.</li><li>✓ Planificar la reserva y uso de recursos humanos y materiales en caso de presentarse una emergencia.</li><li>✓ Elaborar proyectos y brindar seguimiento, tendientes a la recuperación de áreas vulnerables establecidas</li><li>✓ Proponer y Ejecutar un programa de formación comunitaria en prevención del riesgo.</li><li>✓ Detectar vulnerabilidad o violencia social para ser remitidos a las instancias municipales o institucionales competentes.</li><li>✓ Atender solicitudes de inspección por parte de los comités comunales de emergencia o de la sociedad civil.</li><li>✓ Coordinar con equipos interdisciplinarios municipales la atención temprana de emergencias.</li><li>✓ Ejecutar otras tareas propias del cargo.</li></ul>	
--	--	--

1 **FUENTE:** Informe RHM-I-624-2018 del 18 de junio.

2 **SEGUNDO:** La anterior **INCLUSIÓN**, no modifican salarios. **TERCERO:** Se autoriza  
3 expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este  
4 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6

7 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar el texto del “Convenio**  
8 **de Préstamo de Sillas y Mesas entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Desarrollo**  
9 **Específico Pro-Mejoras de Bajo los Anonos de Escazú”.**

10

11 “Reciban un cordial saludo. Por varios años la Municipalidad de Escazú ha venido gestionando Convenios  
12 de Cooperación y colaboración con organizaciones privadas, animadas en querer ayudarnos al cumplimiento  
13 de los fines y propósitos institucionales y de interés público.

14

15 En razón de ello y partiendo de las relaciones contractuales y de convenios que mantiene la Corporación  
16 Municipal, es que se nos ha propuesto suscribir un “**Convenio de Préstamo de Sillas y Mesas entre la**  
17 **Municipalidad de Escazú y la Asociación de Desarrollo Específico Pro-Mejoras de Bajo los Anonos**  
18 **de Escazú.**”

19

20 Hemos insistido en la importancia de impulsar la gestión municipal, en el ámbito de la promoción del  
21 desarrollo económico local, mediante la generación de empleos. Para tal propósito la Municipalidad  
22 desarrolla una intensa actividad educativa para el trabajo y por ello promovemos que los grupos organizados  
23 puedan a la vez llevarle las mejores oportunidades a sus asociados y ciudadanos en general que habitan su

1 comunidad.

2

3 Siendo que la Municipalidad mantiene con la Asociación de Desarrollo Específico Pro-Mejoras Bajo Los  
4 Anonos una fuerte vinculación de cooperación y asistencia social en procura del mayor bienestar de los  
5 habitantes de esa importante comunidad

6

7 Dado lo anterior considera esta Alcaldía la necesidad de dotarles a manera de préstamo 100 sillas y 10 mesas  
8 lo cual, si ustedes tienen a bien autorizar al suscrito a la firma del convenio correspondiente con la citada  
9 organización.

10

11 Contando con el Dictamen favorable de Sub Proceso de Asuntos Jurídicos del cual se adjunta copia (oficio  
12 AJ-418-2018) señala que el texto de Convenio propuesto cumple razonablemente con el fin perseguido por  
13 la Administración y la Asociación mencionada.

14

15 En razón de lo anterior, le solicito al Concejo Municipal, acoger para su consideración y eventual aprobación  
16 la siguiente propuesta de acuerdo:

17

18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con lo dispuesto en los artículos  
19 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2; 3,  
20 4, inciso f); 13 inciso e); 17 incisos a, d y h, del Código Municipal; y el criterio del Sub Proceso de  
21 Asuntos Jurídicos y la solicitud del Despacho del Alcalde Municipal contenidos en el oficio AJ-418-  
22 2018 y AL-934-18 respectivamente: Aprobar el texto del “Convenio de Préstamo de Sillas y Mesas entre  
23 la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Desarrollo Específico Pro-Mejoras de Bajo los Anonos  
24 de Escazú” con los fundamentos contenidos en los oficios cuyas copias forman parte del expediente.  
25 SEGUNDO: Autorizar al Alcalde a suscribir el Convenio de Préstamo de Sillas y Mesas entre la  
26 Municipalidad de Escazú y la Asociación de Desarrollo Específico Pro-Mejoras de Bajo los Anonos de  
27 Escazú.”

28

29 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
30 unanimidad.

31

32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33

34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36

37 **ACUERDO AC-219-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad**  
38 **con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General**  
39 **de la Administración Pública; 2; 3, 4, inciso f); 13 inciso e); 17 incisos a, d y h, del Código Municipi-**  
40 **pal; y el criterio del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos y la solicitud del Despacho del Alcalde Mu-**  
41 **nicipal contenidos en el oficio AJ-418-2018 y AL-934-18 respectivamente: Aprobar el texto del**  
42 **“Convenio de Préstamo de Sillas y Mesas entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de**  
43 **Desarrollo Específico Pro-Mejoras de Bajo los Anonos de Escazú” con los fundamentos contenidos**

1 en los oficios cuyas copias forman parte del expediente. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde a sus-  
2 cribir el Convenio de Préstamo de Sillas y Mesas entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación  
3 de Desarrollo Específico Pro-Mejoras de Bajo los Anonos de Escazú.” **DECLARADO DEFINITI-**  
4 **VAMENTE APROBADO.**

5  
6 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

7  
8 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-020-18.**

9  
10 “Al ser las dieciséis horas del día jueves 26 de julio 2018, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con  
11 la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su condición  
12 de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de  
13 Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición de inte-  
14 grante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor  
15 Legal del Concejo Municipal.

16  
17 **Se procedió a conocer del siguiente asunto único:**

18  
19 Oficio VIC-I-575-2018 de la Vicealcaldía Municipal trasladando el oficio GES-204-18 conteniendo **pro-**  
20 **puesta de reforma al Reglamento de Becas.**

21  
22 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio VIC-I-575-2018 de la Vicealcaldía Municipal trasladando el oficio  
23 GES-204-18 conteniendo propuesta de reforma al Reglamento de Becas.

24  
25 **A.- ANTECEDENTES:**

26 **1-** Que el oficio VIC-I-575-2018 en conocimiento, remite los oficios GES-204-18 y GES-223-18 de la  
27 Gerencia Gestión Económica Social, con los que se remiten los oficios GCO-451-18 y GCO-476-18 del  
28 Subproceso Gestión de la Comunidad, en los que se contiene la propuesta de modificación de los artícu-  
29 los 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13 y 17; todos del “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio  
30 a Municipales de Escazú”.

31 **2-** Que los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13 y 17; que se proponen reformar, actualmente se leen  
32 de la siguiente manera:

33 *“Artículo 1º—De la naturaleza de las becas. La Municipalidad podrá otorgar becas en beneficio  
34 de toda aquella persona vecina del cantón de Escazú, de escasos recursos y con probada  
35 capacidad para estudiar, que desee iniciar o se encuentre cursando estudios de primaria y  
36 secundaria en instituciones públicas.*

37 *Además, la Municipalidad podrá asignar al menos un 10% de las becas a estudiantes con  
38 problemas de aprendizaje, de aula integrada o que presente algún tipo de discapacidad, quienes  
39 cursen estudios en el pre-vocacional o en cualquiera de los centros de enseñanza especial públicos  
40 que atienda a la población con esta condición, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos  
41 establecidos en este Reglamento, con excepción de lo indicado en el inciso d) del artículo 11 del  
42 reglamento, en donde la persona becada será evaluada mediante el informe de desempeño que  
43 brinde el respectivo centro educativo.*

1 *Asimismo, podrá otorgar becas para toda aquella persona vecina del cantón de Escazú, que desee*  
2 *iniciar o continuar estudios en los Programas de Educación para personas jóvenes y adultas que*  
3 *ofrece el Ministerio de Educación Pública, tales como; escuelas y colegios nocturnos, Institutos*  
4 *de Educación Comunitaria, Centros Integrados de Educación de Adultos y/o Educación Abierta.*

5  
6 **Artículo 2° — Del destino de las becas.** *Las becas para estudiar se otorgarán como ayudas*  
7 *complementarias para ser utilizadas para la compra de uniformes, materiales educativos,*  
8 *transporte, o cualquier otro gasto relacionado con las actividades educativas del estudiante o la*  
9 *estudiante.*

10  
11 **Artículo 3°— De los requisitos para optar por una beca municipal.** *La persona interesada en*  
12 *una beca deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

- 13 a) *Ser residente del cantón de Escazú.*  
14 b) *Presentar una situación económica desfavorable que limite su derecho al estudio.*  
15 c) *Asistir a un centro educativo público.*  
16 d) *Presentar la solicitud de beca debidamente llena y aportar con ella los documentos que se*  
17 *requieran en el tiempo y lugar que se estipule.*  
18 e) *Someterse a un estudio socioeconómico en los casos de las solicitudes nuevas, o una*  
19 *verificación en los casos de renovación, ambos procesos elaborados por la profesional en*  
20 *trabajo social encargada del Programa de Becas, cuyo objetivo es analizar las condiciones*  
21 *socioeconómicas del grupo familiar.*  
22 f) *No disfrutar de otra beca o subsidio para realizar sus estudios, proveniente de una institución*  
23 *pública, organismo internacional, empresa privada u organización no gubernamental. Se*  
24 *exceptúa de esta última prohibición a las personas que tengan alguna discapacidad crónica*  
25 *y que reduzca su capacidad física en más de un 20%.*  
26 g) *Tener probada capacidad para estudiar.*

27  
28 **Artículo 4°— Del procedimiento y de los plazos del Programa de Becas.** *Para cumplir con lo*  
29 *establecido en el artículo 1, la Comisión Especial de Becas trabajará conjuntamente con el*  
30 *Macroproceso de Desarrollo Humano en la aplicación del siguiente procedimiento:*

31 **a) De la divulgación del Programa:** *El Macroproceso de Desarrollo Humano realizará una*  
32 *campana de divulgación a la comunidad durante todo el mes de agosto de cada año, referida a la*  
33 *información general del programa, requisitos y contacto para solicitar un formulario de beca.*

34 **b) De la entrega de los Formularios:** *Los formularios de beca de renovación serán entregados*  
35 *en el Macroproceso de Desarrollo Humano, por la persona profesional en trabajo social encar-*  
36 *gada del Programa de Becas, durante las dos primeras semanas del mes de setiembre según el día*  
37 *y hora indicado previamente. En el caso de los formularios de becas nuevas, estos se entregarán*  
38 *en las dos últimas semanas del mes de setiembre, cómo único plazo de retiro en el Macroproceso*  
39 *de Desarrollo Humano.*

40 *Al momento de recibir el formulario, la parte interesada firmará un documento de recibo oficial,*  
41 *el cual especificará el nombre del alumno o alumna para quien solicitará la beca.*

42 **c) De la recepción de los Formularios y los requisitos:** *Los formularios debidamente llenos y*  
43 *con la documentación completa especificada en este Reglamento, serán recibidos en las oficinas*

1 del Macroproceso de Desarrollo Humano por la persona profesional en trabajo social encargada  
2 del Programa de Becas, durante las dos primeras semanas del mes de octubre en el día y hora  
3 asignados, quien asimismo les entregará un comprobante de recibido. De no presentarse el día y  
4 hora indicada, quedarán fuera del proceso, a excepción de que haya una razón justificable y com-  
5 probable que haya sido comunicada previamente o máximo cinco días hábiles después del período  
6 establecido.

7 Las personas que presentaron el formulario completo, quedan además obligadas a presentar a  
8 más tardar el tercer viernes del mes de enero siguiente, el original del reporte o informe final de  
9 calificaciones extendido por el Centro Educativo correspondiente, el cual se confrontará con la  
10 fotocopia de la misma que también adjuntará la persona interesada.

11 Si no obtuviere ese informe final a tiempo o fuere extraviado o deteriorado, deberá presentar la  
12 persona interesada en ese mismo plazo, una constancia original, sellada y firmada por la  
13 Dirección del Centro Educativo de que se trate, que contenga la misma información del informe  
14 de calificaciones antes dicho. En caso de no presentar esta documentación en la fecha establecida,  
15 la persona profesional en trabajo social encargada del Programa de Becas cerrará el caso.

16 **d) Del estudio técnico:** La persona profesional en trabajo social encargada del Programa de  
17 Becas a partir de la información suministrada en el formulario de solicitud de beca, de los docu-  
18 mentos aportados así como de otros mecanismos que considere pertinentes según el caso (visita  
19 domiciliaria, consulta al centro educativo, entre otros), realizará un análisis según los elementos  
20 de juicio valorativos profesionalmente considerados y emitirá una recomendación técnica en lo  
21 referente a la aprobación o desaprobación de la beca solicitada.

22 **e) Comisión Especial de Becas:** El Macroproceso de Desarrollo Humano remitirá a la Comi-  
23 sión Especial de Becas un cuadro elaborado por la persona profesional en trabajo social encar-  
24 gada del Programa de Becas que contiene la información general de todas las personas sollicitan-  
25 tes del subsidio, el criterio técnico emitido y la justificación del mismo en cada caso, con el fin de  
26 que previo a su conocimiento, valoración y recomendación de la aprobación o rechazo de la beca  
27 solicitada, procedan a la elaboración y envío del dictamen respectivo al Concejo Municipal.

28 La Comisión deberá tomar en consideración el criterio técnico emitido por la persona profesional  
29 en trabajo social encargada del Programa de Becas. Si dicha Comisión se aparta del criterio  
30 técnico o legal de la Administración, deberá razonar por escrito los motivos por los cuales se  
31 aparta y el amparo técnico o legal en que sostiene el criterio. Si los motivos que justifican su  
32 criterio son desconocidos o no contemplados por la parte técnica o legal de la Administración,  
33 podrá la Comisión solicitar una revaloración del caso debidamente fundamentada.

34 **f) Del órgano encargado de adjudicar becas municipales:** La adjudicación de becas a estu-  
35 diantes habitantes del cantón, corresponderá al Concejo Municipal del Cantón de Escazú, que se  
36 basará para tales efectos, en el Dictamen de la Comisión Especial de Becas que contendrá la lista  
37 final de los y las estudiantes a quienes se recomienda aprobar o denegar la beca, justificado en  
38 los antecedentes del (la) interesado(a) y en la recomendación emitida por la persona profesional  
39 en trabajo social encargada del Programa de Becas.

40 **g) Del proceso de notificación del Acuerdo Municipal:** Será responsabilidad del Macroproceso  
41 de Desarrollo Humano el comunicar a las personas interesadas el resultado de la solicitud de  
42 beca (aprobación o denegatoria). Se contará con diez días hábiles posterior a la existencia de un  
43 acuerdo en firme por parte del Concejo Municipal, para tal comunicación.

1 **h) Reasignación de becas libres:** Las becas que queden vacantes durante cada período lectivo,  
2 sea porque el o la estudiante pierde o renuncia a este beneficio, la Comisión Especial de Becas en  
3 coordinación con la persona profesional en trabajo social encargada del Programa de Becas,  
4 hará una recomendación para ocupar la beca libre, misma que se hará seleccionando de los for-  
5 mularios que quedaron sin asignación de beca en su oportunidad, priorizando las situaciones  
6 socioeconómicas más críticas y que cumpla con lo que se establece en el artículo 11, inciso d) de  
7 este Reglamento.

8 **i)** En caso de extrema necesidad, desgracia o infortunio se permitirá el ingreso de solicitud de  
9 beca fuera del periodo ordinario de recepción. Para determinar la necesidad del caso la Traba-  
10 jadora Social Municipalidad realizará la visita al solicitante a más tardar 24 horas después de  
11 presentada la solicitud de beca.  
12

13 **Artículo 5°— De la documentación necesaria para que una solicitud de beca sea admitida:** Para  
14 que la solicitud de beca nueva sea admitida, las personas interesadas, durante el período de  
15 recepción establecido en el artículo 4 inciso c) de este Reglamento, deberán presentar ante el  
16 Macroproceso de Desarrollo Humano la siguiente documentación:

17 a. Formulario de solicitud de beca nueva o de renovación debidamente lleno y con letra clara.

18 b. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona interesada si es mayor de  
19 edad, o del padre, madre o persona encargada del estudiante o la estudiante. En caso de personas  
20 extranjeras, fotocopia de la cédula de residencia o documento de identificación migratoria para  
21 extranjeros (DIMEX) al día.

22 c. Constancia de nacimiento del o la estudiante expedida por el Registro Civil. En caso de  
23 contar con cédula de menor o cédula de identidad deberá presentar copia y original de la misma.

24 d. Fotocopia de los comprobantes de ingresos económicos percibidos por el grupo familiar  
25 (constancia de salario en caso de que sean asalariados y tengan patrón, declaración jurada de  
26 ingresos si trabaja por cuenta propia de acuerdo al formato impreso facilitado por el Macropro-  
27 ceso de Desarrollo Humano o comprobantes de subsidios económicos recibidos por instituciones  
28 de bien social, etc.).

29 e. Certificación de bienes muebles e inmuebles de las personas integrantes del grupo familiar  
30 del o la solicitante, extendida por el Registro Público de la Propiedad o bien copia del estudio o  
31 consulta registral electrónico, siempre y cuando el mismo sea verificado por la persona profesio-  
32 nal en trabajo social responsable del Programa de Becas.

33 f. En caso de que algún miembro de la familia perciba una pensión, debe presentar la constancia  
34 respectiva extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social u otra institución, haciendo cons-  
35 tar el monto del beneficio que percibe.

36 g. Original y fotocopia de los comprobantes de los egresos de su hogar, es decir de las deudas  
37 o dineros que se encuentra cancelando, por ejemplo, recibo de alquiler de vivienda, pago de ser-  
38 vicios públicos (agua, electricidad y teléfono), pago de seguro social voluntario, certificación de  
39 pago de tributos municipales, préstamos, hipotecas, transporte escolar, etc.

40 h. En caso de que la solicitud de beca la motive una enfermedad crónica o discapacidad que  
41 presenten el o la estudiante o alguna otra persona miembro del grupo familiar, deberá presentar  
42 el dictamen médico actualizado y una fotocopia del mismo; si no cuenta con Seguro Social debe

1 *presentar original y fotocopia de la constancia que expide la Caja Costarricense de Seguro Social*  
2 *en la que certifica dicha situación.*

3 *i. Fotocopia de algún otro documento que la persona solicitante o en su efecto la persona en pro-*  
4 *fesional en trabajo social encargada del Programa de Becas considere pertinente para justificar*  
5 *la necesidad de la beca solicitada, esto con el fin de dar mayor sustento a los criterios establecidos*  
6 *para la asignación de la beca.*

7 *j. Constancia de matrícula (debidamente sellada y firmada) del curso lectivo del siguiente año,*  
8 *extendida por el Centro Educativo, donde se indique el grado que cursará el o la estudiante. No*  
9 *se aceptará la presentación de recibos, por cancelación de cuota voluntaria de matrícula, boletas*  
10 *de matrícula o pre matrícula, sólo en caso de que el Centro Educativo por algún motivo no facilite*  
11 *la constancia requerida.*

12 *k. Original y fotocopia de la tarjeta de calificaciones (nota) del ciclo lectivo concluido, en la*  
13 *cual se indique la condición del o la estudiante (aprobado, reprobado, aplazado).*

14 *l. Los y las estudiantes que soliciten renovación de la beca y que hayan reprobado el ciclo lectivo*  
15 *o no obtuvieren la ponderación requerida y se encuentren en alguna de las circunstancias previs-*  
16 *tas en el artículo 11° de este Reglamento, deberán presentar en el Macroproceso de Desarrollo*  
17 *Humano, a la persona profesional en trabajo social encargada del Programa de Becas y en el*  
18 *mismo plazo dado en el artículo 4 inciso c de este Reglamento, una solicitud expresa de estudio*  
19 *de su caso específico, dando las explicaciones necesarias y aportando los documentos o pruebas*  
20 *idóneas para justificar la reprobación del curso lectivo de que se trate.*

21 *m. Los requisitos establecidos en los incisos j), k) y l) una vez concluido el ciclo lectivo anterior*  
22 *al que solicita beca el o la estudiante deberán ser entregados a más tardar el tercer viernes del*  
23 *mes de enero siguiente en el Macroproceso de Desarrollo Humano.*

24 *En el caso de las solicitudes de renovación para que sean admitidas deberán de presentar ante el*  
25 *Macroproceso de Desarrollo Humano durante todos los años que solicite el subsidio únicamente*  
26 *los requisitos establecidos en los incisos a), d), f), g), i), j), k) y l) de este Reglamento.*

27  
28 **Artículo 8°—Funciones de la persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa**  
29 **de Becas.** Serán funciones de la persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa  
30 de Becas las siguientes:

- 31 a) Elaborar el contenido del formulario de solicitud de las becas nuevas y de renovación.
- 32 b) Realizar la campaña de divulgación a la comunidad en el tiempo previsto en este Reglamento,  
33 comunicando el proceso de becas, así como cualquiera otra información que deba ponerse en co-  
34 nocimiento.
- 35 c) Realizar la valoración socioeconómica de la persona solicitante de la beca y su familia, análisis  
36 que según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados permitirán emitir una  
37 recomendación técnica en lo referente a la aprobación o desaprobación de la beca solicitada.
- 38 d) Conformar expedientes para cada una de las personas becadas. Dicho expediente deberá contener  
39 el formulario de solicitud de beca, los documentos solicitados en este Reglamento, la hoja de re-  
40 comendación técnica y de la aprobación de beneficio de la beca.
- 41 e) Salvaguardar los expedientes en las oficinas del Macroproceso de Desarrollo Humano. Para ga-  
42 rantizar esta labor se seguirá los procedimientos internos, así como lo legislado en este particular.

- 1 f) Elaborar y enviar la lista definitiva de las personas estudiantes becadas a los respectivos centros  
2 educativos.
- 3 g) Realizar y mantener actualizada tanto la base de datos del Programa de Becas como las estadísticas  
4 que la misma genere, con el fin de poder realizar los análisis requeridos.
- 5 h) Verificar periódicamente con los centros educativos y trimestralmente con los informes de califi-  
6 caciones que las personas becadas deben presentar, el que se encuentren activos en el sistema  
7 educativo.
- 8 i) Fiscalizar trimestralmente que el rendimiento académico de las personas becadas cumpla con lo  
9 establecido en el artículo 11, inciso d) de este Reglamento; en caso que sea inferior a lo establecido  
10 se citará con el fin de realizar una entrevista individual y realizar las acciones que proceden según  
11 cada caso particular y remitir el informe respectivo a la Comisión Especial de Becas.
- 12 j) Realizar antes del inicio de cada trimestre un cruce de información con las instituciones públicas  
13 y organizaciones que brindan subsidio a estudiantes, con el fin de verificar que las personas bene-  
14 ficiadas no están recibiendo un subsidio para este fin. En caso de detectar alguna duplicidad,  
15 comunicarse con el padre, madre o persona representante del estudiante quien deberá renunciar a  
16 alguna de las dos becas y presentar documento probatorio. De no cumplir con lo anterior, procederá  
17 a enviar el reporte a la Comisión de Becas para suspender el otorgamiento del subsidio.
- 18 k) Coordinar y gestionar el Programa de Refuerzo y Apoyo Educativo.
- 19 l) Aplicar la planilla en el programa DECSA Y DECSYS y enviarla mensualmente a los Procesos de  
20 Contabilidad y de Tesorería para iniciar el proceso de pago.

21  
22 **Artículo 10°— Período de duración de la beca.** La beca se concederá a la persona estudiante  
23 durante el plazo que dura el curso lectivo para el que se solicitó, pudiendo prorrogarse para el  
24 siguiente curso lectivo, siempre y cuando cumpla con lo que establecen los artículos 4, 5 y 11 de  
25 este Reglamento.

26  
27 **Artículo 11°— Obligaciones de la persona becaria.** Son obligaciones de la persona becaria, las  
28 siguientes:

- 29 a. Mantener una buena conducta.
- 30 b. Mantenerse estudiando durante todo el curso lectivo, para lo cual deberá entregar trimestral-  
31 mente una copia del informe de calificaciones con el fin de verificar su permanencia en el sistema  
32 educativo.
- 33 c. Reportar oportunamente cualquier mejora sustancial en su situación socio económica o la de  
34 su grupo familiar, que implique variación de las condiciones por las cuales se le otorgó la beca.
- 35 d. Aprobar al final del curso lectivo, la totalidad de los cursos con un promedio mínimo ponde-  
36 rado de 75%, con las excepciones estipuladas en los artículos 1° segundo párrafo, y 12° inciso a)  
37 de este Reglamento, para lo cual deberá presentar trimestralmente una copia del informe de califi-  
38 caciones.

39  
40 **Artículo 12°— De las causas de suspensión o pérdida de la beca.** El beneficio de la beca se  
41 perderá por las siguientes causas:

- 42 a) Incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 11 de este Reglamento, con la  
43 salvedad del inciso d) de este artículo, donde se hará una excepción en los casos donde se

1 compruebe que el promedio bajo obedeció a situaciones tales como discapacidad o enfermedad de  
2 la persona becada o de sus padres de familia, ausencia por accidente, desintegración familiar o  
3 abandono, violencia intrafamiliar, abusos físicos o sexuales, muerte de alguno de las personas  
4 miembros de la familia nuclear o casos de infortunio, todos debidamente comprobados. Estos  
5 motivos deberán ser constatados por la persona profesional en trabajo social encargada del  
6 Programa de Becas y aprobados por la Comisión de Becas.

7 b) Por cambio de residencia fuera del Cantón de Escazú.

8 c) Por expulsión del becado(a) de la institución educativa, donde cursa sus estudios.

9 d) Por cambios en la situación económica del núcleo familiar de la persona becada, de modo que  
10 la beca Municipal no es ya indispensable para continuar y terminar sus estudios.

11 e) Existencia de indicios suficientes, verificados por la administración o alguna entidad  
12 competente, para creer que la documentación o la información suministrada por el o la solicitante  
13 de beca sean falsos o alterados.

14 f) Por contar con un beneficio para educación por parte de otra institución pública y/o instancia  
15 privada a excepción de los estudiantes con alguna discapacidad.

16 g) Cuando la institución educativa así lo solicite, mediante documento debidamente motivado en  
17 el que manifieste expresamente su no recomendación de la persona postulante para obtener el  
18 beneficio de una beca, o la solicitud de revocatoria de tal beneficio, situación que será constatada  
19 por la persona profesional en trabajo social encargada del Programa de Becas y aprobados por la  
20 Comisión de Becas.

21 h) Por comprobación de mal manejo de los dineros aportados por el Municipio por concepto de  
22 beca estudiantil.

23 i) Si el monto mensual girado por concepto de beca no fuere retirado en un plazo igual o mayor a  
24 tres meses, a partir de la fecha en que la persona beneficiaria deba de retirarla, excepto que por  
25 motivos de fuerza mayor o de caso fortuito, la persona beneficiaria no haya podido retirarla. Estos  
26 motivos deberán ser constatados por la persona profesional en trabajo social encargada del  
27 Programa de Becas y aprobados por la Comisión de Becas.

28 j) Entregar trimestralmente una copia del informe de calificaciones con el fin de verificar su  
29 rendimiento y su permanencia en el sistema educativo. La no presentación de este documento en  
30 un plazo mayor a 30 días facultará a la administración a congelar el beneficio hasta que no norma-  
31 lice esta situación. Si persistiera por dos periodos consecutivos se revocará el beneficio en forma  
32 definitiva por parte de la Comisión Especial de Becas.

33  
34 **Artículo 13°— Procedimiento para imponer sanciones.** En caso de que la persona becada  
35 incurra en alguna de las faltas indicadas en el artículo 12° de este Reglamento, la Comisión  
36 Especial de Becas procederá a comunicarle al padre, madre, representante, o persona becada si es  
37 mayor de edad, sobre la posibilidad de que le sea rescindida la beca y las pruebas en que se  
38 fundamenta la sanción. Una vez notificada por el Macroproceso de Desarrollo Humano, la persona  
39 becada o su representante, contará con diez días hábiles, para presentar la prueba de descargo  
40 correspondiente.

41 La Comisión de Becas, recomendará al Concejo Municipal y éste resolverá sobre la procedencia o  
42 no de revocar la beca otorgada. Contra el acuerdo del Concejo Municipal, cabrán los recursos de  
43 revocatoria y de apelación, conforme al artículo 153 del Código Municipal, dentro del plazo de

1 cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente de recibida la comunicación correspondiente.  
2 Dichos recursos para su admisibilidad, deberán presentarse debidamente fundamentados y sin  
3 ninguna otra formalidad.  
4

5 **Artículo 17°— Del proceso para acceder al Programa:** Los padres de familia de los y las  
6 estudiantes que deseen ser parte del Programa de Refuerzo y Apoyo Educativo y que cumplan con  
7 lo que estipula el artículo 16 de este Reglamento, deberán gestionar la inclusión en este Programa  
8 con la persona profesional en trabajo social encargada del Programa de Becas, quien igualmente  
9 se encargará de invitar a participar a aquellos (as) estudiantes que partiendo del conocimiento de  
10 la situación familiar y por el seguimiento que se realiza trimestralmente con la presentación de la  
11 constancia de calificaciones, requieran del mismo.  
12

13 **3-** Que de conformidad con la propuesta contenida en los oficios GCO-451-2018 y GCO-476-2018  
14 del Subproceso Gestión de la Comunidad, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13 y 17 del  
15 “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipales de Escazú”, en adelante se  
16 leerán de la siguiente manera:

17 **“Artículo 1°— De la naturaleza de las becas.** La Municipalidad podrá otorgar becas en beneficio  
18 de toda aquella persona vecina del cantón de Escazú, de escasos recursos y con probada capacidad  
19 para estudiar, que desee iniciar o se encuentre cursando estudios de primaria y secundaria en  
20 instituciones públicas.

21 Además, la Municipalidad podrá asignar al menos un 10% de las becas a estudiantes con problemas  
22 de aprendizaje, de aula integrada o que presente algún tipo de discapacidad, quienes cursen  
23 estudios en el pre-vocacional o en cualquiera de los centros de enseñanza especial públicos que  
24 atienda a la población con esta condición, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos  
25 establecidos en este Reglamento, con excepción de lo indicado en el inciso c) del artículo 11 del  
26 reglamento, en donde la persona becada será evaluada para determinar la continuidad del subsidio.

27 Asimismo, podrá otorgar becas para toda aquella persona vecina del cantón de Escazú, que desee  
28 iniciar o continuar estudios en los Programas de Educación para personas jóvenes y adultas que  
29 ofrece el Ministerio de Educación Pública, tales como: Escuelas y Colegios Nocturnos, Institutos  
30 de Educación Comunitaria, Centros Integrados de Educación de Adultos y/o Educación Abierta.  
31

32 **Artículo 2°— Del destino de las becas.** Las becas para estudiar se otorgarán como ayudas  
33 complementarias para ser utilizadas para la compra de uniformes, materiales educativos,  
34 transporte, o cualquier otro gasto relacionado con las actividades educativas.  
35

36 **Artículo 3°— De los requisitos para optar por una beca municipal.** La persona interesada en  
37 una beca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

38 a) Ser residente del cantón de Escazú.

39 b) Presentar una situación económica desfavorable que limite su derecho al estudio.

40 c) Asistir a un centro educativo público.

41 d) Presentar la solicitud de beca debidamente llena y aportar con ella los documentos que se  
42 requieran en el tiempo y lugar que se estipule.

1 e) Someterse a un estudio socioeconómico en los casos de las solicitudes nuevas, o una verificación  
2 en los casos de renovación, ambos procesos elaborados por la profesional en trabajo social  
3 encargada del Programa de Becas, cuyo objetivo es analizar las condiciones socioeconómicas del  
4 grupo familiar.

5 f) No disfrutar simultáneamente de otra beca o subsidio para realizar sus estudios, que provengan  
6 de una institución pública, organismo internacional, empresa privada u organización no  
7 gubernamental. Se exceptúa de esta última prohibición a las personas que presenten alguna  
8 condición de discapacidad funcional, cognitiva o intelectual (avalado y certificado por  
9 profesionales competentes en el tema y con documento médico probatorio). Así como, las personas  
10 que presenten algún problema de aprendizaje (avalado por profesionales competentes en el tema o  
11 centro educativo).

12 g) Tener probada capacidad para estudiar.

13 h) La persona estudiante, así como la persona encargada (en caso de menores de edad) deberán  
14 presentar una condición migratoria regular.

15  
16 **Artículo 4°— Del procedimiento y de los plazos del Programa de Becas.** Para cumplir con lo  
17 establecido en el artículo 1, la Comisión Especial de Becas trabajará juntamente con la Oficina  
18 Encargada del Programa de Becas, en la aplicación del siguiente procedimiento:

19 **a) De la divulgación del Programa:** La Oficina Encargada del Programa de Becas realizará una  
20 campaña de divulgación a la comunidad durante todo el mes de agosto de cada año, referida a la  
21 información general del programa, requisitos y contacto para solicitar un formulario de beca.

22 **b) De la entrega de los Formularios:** Los formularios de beca de renovación y de nuevo ingreso,  
23 serán entregados por la persona profesional en trabajo social y personal de apoyo, en los centros  
24 educativos del cantón de Escazú donde exista mayor demanda o más vulnerabilidad social, econó-  
25 mica o de distancia, durante la primera semana del mes de setiembre; brindando prioridad a las  
26 personas que realizan renovación de beca. Durante la segunda semana del mes de setiembre las  
27 personas usuarias que no lograron retirar el formulario en el centro educativo lo podrán hacer di-  
28 rectamente en la Oficina Encargada del Programa de Becas de la Municipalidad de Escazú.

29 Al momento de recibir el formulario, la parte interesada firmará un documento de recibo oficial,  
30 el cual especificará el nombre de la persona estudiante para quien solicitará la beca.

31 **c) De la recepción de los Formularios y los requisitos:** Los formularios debidamente llenos y  
32 con la documentación completa especificada en este Reglamento, serán recibidos por el personal  
33 de la Oficina Encargada del Programa de Becas durante la última semana del mes de setiembre y  
34 la primera semana del mes de octubre en el día y hora asignados, donde se les entregará un com-  
35 probante de recibido.

36 De no presentarse el día y hora indicada, quedarán fuera del proceso, a excepción de que haya una  
37 razón justificable y comprobable que haya sido comunicada previamente dentro del plazo máximo  
38 de tres días hábiles después de vencido el período establecido.

39 Las personas que presentaron el formulario completo, quedan además obligadas a presentar a más  
40 tardar el tercer viernes del mes de enero siguiente, el original y fotocopia de la constancia de ma-  
41 trícula (debidamente sellada y firmada) del curso lectivo del siguiente año, extendida por el Centro

1 Educativo, donde se indique el grado que cursará el o la estudiante. Así como, el original y foto-  
2 copia del reporte o informe final de calificaciones extendido por el Centro Educativo correspon-  
3 diente.

4 Si no obtuviere ese informe final a tiempo o fuere extraviado o deteriorado, deberá presentar la  
5 persona interesada en ese mismo plazo, una constancia original, sellada y firmada por la Dirección  
6 del Centro Educativo de que se trate, que contenga la misma información del informe de califica-  
7 ciones antes dicho. En caso de no presentar esta documentación en la fecha establecida, la persona  
8 profesional en trabajo social encargada del Programa de Becas cerrará el caso.

9 **d) Del estudio técnico:** La persona profesional en trabajo social encargada del Programa de Becas  
10 a partir de la información suministrada en el formulario de solicitud de beca, de los documentos  
11 aportados así como de otros mecanismos que considere pertinentes según el caso (visita domici-  
12 liaria, consulta al centro educativo, entre otros), realizará un análisis según los elementos de juicio  
13 valorativos profesionalmente considerados y emitirá una recomendación técnica en lo referente a  
14 la aprobación o desaprobación de la beca solicitada.

15 **e) Comisión Especial de Becas:** La Oficina Encargada del Programa de Becas remitirá a la Co-  
16 misión Especial de Becas un cuadro elaborado por la persona profesional en trabajo social encar-  
17 gada del Programa de Becas que contiene la información general de todas las personas solicitantes  
18 del subsidio, el criterio técnico emitido y la justificación del mismo en cada caso, con el fin de que  
19 previo a su conocimiento, valoración y recomendación de la aprobación o rechazo de la beca soli-  
20 citada, procedan a la elaboración y envío del dictamen respectivo al Concejo Municipal.

21 La Comisión deberá tomar en consideración el criterio técnico emitido por la persona profesional  
22 en trabajo social encargada del Programa de Becas. Si dicha Comisión se aparta del criterio técnico  
23 o legal de la Administración, deberá razonar por escrito los motivos por los cuales se aparta y el  
24 amparo técnico o legal en que sostiene el criterio. Si los motivos que justifican su criterio son  
25 desconocidos o no contemplados por la parte técnica o legal de la Administración, podrá la Comi-  
26 sión solicitar una revaloración del caso debidamente fundamentada.

27 **f) Del órgano encargado de adjudicar becas municipales:** La adjudicación de becas a estudian-  
28 tes habitantes del cantón, corresponderá al Concejo Municipal del Cantón de Escazú, que se basará  
29 para tales efectos, en el Dictamen de la Comisión Especial de Becas que contendrá la lista final de  
30 los y las estudiantes a quienes se recomienda aprobar o denegar la beca, justificado en los antece-  
31 dentes del (la) interesado(a) y en la recomendación emitida por la persona profesional en trabajo  
32 social encargada del Programa de Becas.

33 **g)** Será responsabilidad de la persona estudiante o la persona encargada (en casos de menores de  
34 edad), presentarse a la Oficina Encargada del Programa de Becas, del 01 de marzo al 10 de marzo  
35 de cada año para conocer el resultado de la solicitud de beca (aprobación o denegatoria) y firmar  
36 la respectiva documentación.

37 **h)** Será responsabilidad de la persona estudiante o la persona encargada (en casos de menores de  
38 edad) presentar ante la Oficina Encargada del Programa de Becas, cualquier apelación por discon-  
39 formidad con el resultado, de forma escrita (dirigida a la comisión de becas) y con documento que  
40 respalde su criterio, en un periodo máximo de 3 días hábiles después del 10 de marzo del año  
41 correspondiente.

42 **i)** En el caso de que se asigne la totalidad becas presupuestadas ese año, si durante el período  
43 lectivo la persona estudiante pierde o renuncia a este beneficio, dicho espacio, previa autorización

1 de la Comisión de Becas, será ocupado prioritariamente por la persona estudiante que habiendo  
2 presentando el formulario respectivo, se quedó sin asignación de beca por límite de cupos, para lo  
3 cual la persona profesional en trabajo social deberá priorizar las situaciones socioeconómicas más  
4 críticas. En caso de que existan expedientes que no presenten condición de pobreza o  
5 vulnerabilidad, previa autorización de la Comisión de becas, se podrá entregar el formulario a los  
6 casos nuevos que hayan sido canalizados desde la Oficina Encargada del Programa de Becas de la  
7 Municipalidad de Escazú o a través de alguna institución pública o centro educativo, para lo cual  
8 tendrá que cumplir con todo lo que estipula este Reglamento.

9 **j)** En el caso de que no se haya asignado el total de las becas para ese año lectivo, previa autoriza-  
10 ción de la Comisión de Becas, se podrá entregar un formulario de beca a los casos nuevos que  
11 hayan sido canalizados desde la Oficina Encargada del Programa de Becas de la Municipalidad de  
12 Escazú o a través de alguna institución pública o centro educativo, fuera del período establecido  
13 en este Reglamento para la entrega de Formularios de Beca. La persona estudiante deberá cumplir  
14 con todo lo que estipula este Reglamento.

15 **k)** En caso de, desgracia o infortunio remitidos por el Concejo Municipal para trámite de beca, se  
16 permitirá el ingreso de la solicitud de beca fuera del periodo ordinario de recepción, si aún se  
17 cuenta con becas disponibles. Para determinar la necesidad del caso, la Trabajadora Social encar-  
18 gada del Programa de Becas, realizará la entrevista correspondiente al solicitante dentro del plazo  
19 de tres días hábiles después de presentada la solicitud de beca.  
20

21 **Artículo 5º**— De la documentación necesaria para que una solicitud de beca sea admitida: Para  
22 que la solicitud de beca nueva sea admitida, las personas interesadas, durante el período de recep-  
23 ción establecido en el artículo 4 inciso c) de este Reglamento, deberán presentar ante la Oficina  
24 Encargada del Programa de Becas la siguiente documentación:

25 a) Formulario de solicitud de beca nueva o de renovación debidamente lleno y con letra clara.

26 b) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona interesada si es mayor de  
27 edad, o del padre, madre o persona encargada del estudiante o la estudiante.

28 En caso de personas extranjeras, fotocopia de la cédula de residencia o documento de identificación  
29 migratoria para extranjeros (DIMEX) al día.

30 c) Constancia de nacimiento del o la estudiante expedida por el Registro Civil. En caso de contar  
31 con cédula de menor o cédula de identidad deberá presentar copia y original de la misma.

32 d) Fotocopia de los comprobantes de ingresos económicos percibidos por el grupo familiar (cons-  
33 tancia de salario en caso de que sean asalariados y tengan patrón, declaración jurada de ingresos si  
34 trabaja por cuenta propia de acuerdo al formato impreso facilitado por la Oficina Encargada del  
35 Programa de Becas, o comprobantes de subsidios económicos recibidos por instituciones de bien  
36 social, etc.).

37 e) En caso de que algún miembro de la familia perciba una pensión, debe presentar la constancia  
38 respectiva extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social u otra institución, haciendo constar  
39 el monto del beneficio que percibe.

40 f) Original y fotocopia de los comprobantes de los egresos de su hogar, es decir de las deudas o  
41 dineros que se encuentra cancelando, por ejemplo, recibo de alquiler de vivienda, pago de servicios  
42 públicos (agua, electricidad y teléfono), pago de seguro social voluntario, certificación de pago de  
43 tributos municipales, préstamos, hipotecas, transporte escolar, etc.

1 g) En caso de que la solicitud de beca la motive una enfermedad crónica o discapacidad que pre-  
2 senten el o la estudiante, o alguna otra persona miembro del grupo familiar, deberá presentar el  
3 original del dictamen médico actualizado y una fotocopia del mismo; si no cuenta con Seguro  
4 Social debe presentar original y fotocopia de la constancia que expide la Caja Costarricense de  
5 Seguro Social en la que certifica dicha situación.

6 h) Fotocopia de algún otro documento que la persona solicitante o en su efecto la persona en pro-  
7 fessional en trabajo social encargada del Programa de Becas, considere pertinente para justificar la  
8 necesidad de la beca solicitada, esto con el fin de dar mayor sustento a los criterios establecidos  
9 para la asignación de la beca.

10 i) Constancia de matrícula (debidamente sellada y firmada) del curso lectivo del siguiente año,  
11 extendida por el Centro Educativo, donde se indique el grado que cursará el o la estudiante. No se  
12 aceptará la presentación de recibos, por cancelación de cuota voluntaria de matrícula, boletas de  
13 matrícula o pre matrícula, sólo en caso de que el Centro Educativo por algún motivo no facilite la  
14 constancia requerida, lo cual será verificado previamente por la Oficina Encargada del Programa  
15 de Becas.

16 j) Original y fotocopia de la tarjeta de calificaciones (nota) del ciclo lectivo concluido, en la cual  
17 se indique la condición del o la estudiante (aprobado, reprobado, aplazado).

18 k) La persona estudiante que solicite renovación de beca y que haya reprobado el ciclo lectivo, y  
19 se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el inciso a) del artículo 12° de este  
20 Reglamento, deberá presentar en la Oficina Encargada del Programa de Becas, dentro del plazo  
21 referido en el inciso c) del artículo 4 de este Reglamento, una solicitud de estudio de su caso,  
22 exponiendo las circunstancias que motivaron que se reprobara el curso lectivo, aportando los do-  
23 cumentos o pruebas idóneas que se soliciten.

24 l) Los requisitos establecidos en los incisos i), j), k) una vez concluido el ciclo lectivo anterior al  
25 que solicita beca la persona estudiante deberán ser entregados a más tardar el tercer viernes del  
26 mes de enero siguiente en el Proceso de Desarrollo Social.

27 En el caso de las solicitudes de renovación para que sean admitidas deberán de presentar ante la  
28 Oficina Encargada del Programa de Becas, durante todos los años que solicite el subsidio única-  
29 mente los requisitos establecidos en los incisos a), d), f), g), i), j), k) y l) de este Reglamento.

30  
31 **Artículo 8°**— Funciones del equipo encargado del programa de becas. Serán funciones del equipo  
32 encargado del programa de becas las siguientes:

33 a) Elaborar el contenido del formulario de solicitud de las becas nuevas y de renovación.

34 b) Realizar la valoración socioeconómica de la persona solicitante de la beca y su familia, análisis  
35 que según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados permitirán emitir una  
36 recomendación técnica en lo referente a la aprobación o desaprobación de la beca solicitada.

37 c) Conformar expedientes para cada una de las personas becadas. Dicho expediente deberá conte-  
38 ner el formulario de solicitud de beca, los documentos solicitados en este Reglamento, la hoja de  
39 recomendación técnica y el documento de aceptación del beneficio de beca.

40 d) Salvaguardar los expedientes en la Oficina Encargada del Programa de Becas. Para garantizar  
41 esta labor se seguirán los procedimientos internos, así como lo regulado en este particular.

42 e) Elaborar y enviar la lista definitiva de las personas estudiantes becadas a los respectivos centros  
43 educativos.

1 f) Realizar y mantener actualizada tanto la base de datos del Programa de Becas como las estadísticas que la misma genere, con el fin de poder realizar los análisis requeridos.

2 g) Verificar semestralmente con los centros educativos que la persona estudiante se encuentre inserta dentro de la educación general básica.

3 h) Realizar cada semestre del año un cruce de información con las instituciones públicas y organizaciones que brindan subsidio a estudiantes, con el fin de verificar que las personas beneficiadas no están recibiendo simultáneamente más de un subsidio por estudiante. En caso de detectar alguna duplicidad, comunicarse con el padre, madre o persona representante del/a estudiante quien deberá renunciar a alguna de las dos becas y presentar documento probatorio. De no cumplir con lo anterior, procederá a enviar el reporte a la Comisión de Becas para suspender el otorgamiento del subsidio. Al respecto se aplicarán las excepciones contempladas en el inciso f) del artículo 3 de este Reglamento.

4 i) Coordinar el Programa de Refuerzo y Apoyo Educativo.

5 j) Aplicar la planilla en el programa Decsys y enviarla mensualmente a las oficinas encargadas de Contabilidad y de Tesorería para iniciar el proceso de pago.

6 **Artículo 10°**— Período de duración de la beca. La beca se concederá a la persona estudiante durante el plazo comprendido entre los meses de febrero a noviembre (10 meses) del curso lectivo para el que se solicitó, pudiendo prorrogarse para el siguiente curso lectivo, siempre y cuando cumpla con lo que establecen los artículos 4, 5 y 11 de este Reglamento.

7 La beca en caso de infortunio se concederá a la persona estudiante de forma retroactiva por el periodo que rige a partir de la presentación de la solicitud.

8 La beca asignada fuera del período ordinario, previa autorización de la Comisión de Becas se concederá a la persona estudiante por el periodo que rige a partir de la presentación de la solicitud.

9 **Artículo 11°**— Obligaciones de la persona becaria. Son obligaciones de la persona becaria, las siguientes:

10 a) Mantener una buena nota de conducta en el centro educativo correspondiente.

11 b) Reportar oportunamente cualquier mejora sustancial en su situación socio-económica, o la de su grupo familiar, que implique variación de las condiciones por las cuales se le otorgó la beca.

12 c) Aprobar al final del curso lectivo, la totalidad de los cursos.

13 **Artículo 12°**— **De las causas de suspensión o pérdida de la beca.** El beneficio de la beca se perderá por las siguientes causas:

14 a) No presentarse a firmar el compromiso de aceptación de beca en un periodo máximo de dos meses posteriores a la adjudicación del subsidio por parte del Concejo Municipal.

15 b) Incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 11 de este Reglamento, con la excepción de los casos donde se compruebe que la pérdida del curso lectivo obedeció a situaciones tales como discapacidad o enfermedad de la persona becada o de sus padres de familia, ausencia por accidente, desintegración familiar o abandono, violencia intrafamiliar, abusos físicos o sexuales, muerte de alguno de las personas miembros de la familia nuclear o casos de infortunio, todos debidamente comprobados. Estos motivos deberán ser constatados por la persona profesional en trabajo social encargada del Programa de Becas y aprobados por la Comisión de Becas.

- 1 c) Por cambio de residencia fuera del Cantón de Escazú.  
2 d) Por expulsión del becado(a) de la institución educativa, donde cursa sus estudios.  
3 e) Por cambios en la situación económica del núcleo familiar de la persona becada, de modo que  
4 la beca Municipal no es ya indispensable para continuar y terminar sus estudios.  
5 f) Existencia de indicios suficientes, verificados por la administración o alguna entidad compe-  
6 tente, para creer que la documentación o la información suministrada por el o la solicitante de beca  
7 sean falsos o alterados; lo cual además conllevará la inhabilitación para ser beneficiario (a) del  
8 subsidio de beca por los siguientes dos años.  
9 g) Por contar con un beneficio para educación por parte de otra institución pública y/o instancia  
10 privada a excepción de las personas estudiantes con alguna discapacidad.  
11 h) Cuando la institución educativa así lo solicite, mediante documento debidamente motivado en  
12 el que manifieste expresamente las razones por las que considera que la persona postulante o be-  
13 neficiaria de una beca, obtenga o continúe con tal subvención. Situación que será constatada por  
14 la persona profesional en trabajo social encargada del Programa de Becas.  
15 i) Por comprobación de mal manejo de los dineros aportados por el Municipio por concepto de  
16 beca estudiantil.  
17 j) Si la apersona estudiante abandona el estudio, deserta de la educación general básica en I,II,III  
18 y IV ciclo.  
19

20 **Artículo 13°— Procedimiento para imponer sanciones.** En caso de que la persona becada incurra  
21 en alguna de las faltas indicadas en el artículo 12° de este Reglamento, la Comisión Especial de Becas  
22 procederá a comunicarle al padre, madre, representante, o persona becada si es mayor de edad, sobre  
23 la posibilidad de que le sea rescindida la beca y las pruebas en que se fundamenta la sanción. Una vez  
24 notificada por la Oficina Encargada del Programa de Becas, la persona becada o su representante,  
25 contará con diez días hábiles, para presentar la prueba de descargo correspondiente.  
26 La Comisión de Becas, recomendará al Concejo Municipal y éste resolverá sobre la procedencia o no  
27 de revocar la beca otorgada. Contra el acuerdo del Concejo Municipal, cabrán los recursos de revo-  
28 catoria y de apelación, conforme al artículo 163 del Código Municipal, dentro del plazo de cinco días  
29 hábiles a partir del día hábil siguiente de recibida la comunicación correspondiente. Dichos recursos  
30 para su admisibilidad deberán presentarse debidamente fundamentados y sin ninguna otra formalidad.  
31

32 **Artículo 17°— Del proceso para acceder al Programa:** Los padres de familia de la persona estu-  
33 diante que deseen ser parte del Programa de Refuerzo y Apoyo Educativo y que cumplan con lo que  
34 estipula el artículo 16 de este Reglamento, deberán gestionar la inclusión en este Programa con la  
35 persona profesional en trabajo social encargada del Programa de Becas, quien igualmente coordinará  
36 la invitación a participar a aquellos (as) estudiantes que partiendo del conocimiento de la situación  
37 familiar, social y económica presenten un promedio educativo bajo, y requieran del mismo.”  
38

39 **B.- RECOMENDACIÓN:**

40 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado y revisado conjuntamente con la Licda. Sharlyn  
41 Rojas Valverde, Trabajadora Social del Subproceso Gestión de la Comunidad, el planteamiento de mo-  
42 dificaciones al “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipios de Escazú”, reco-  
43 mienda la adopción del siguiente acuerdo:

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
2 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13  
3 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios VIC-I-575-2018 de la Vicealcaldía Municipal, GES-  
4 204-18 y GES-223-18 de la Gerencia Gestión Económica Social, GCO-451-18 y GCO-476-18 del  
5 Subproceso Gestión de la Comunidad; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen  
6 número C-AJ-020-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma  
7 como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** REFORMAR los artículos 1, 2, 3,  
8 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13 y 17 del “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipales de  
9 Escazú, de conformidad con el texto propuesto para tales artículos en el Antecedente Tercero del Punto  
10 Primero del Dictamen C-AJ-020-18 que fundamenta este acuerdo: **SEGUNDO:** COMISIONAR a la  
11 Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral estas reformas en el Diario Oficial  
12 La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante, establecida en el  
13 artículo 43 del Código Municipal. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente  
14 publicación definitiva si fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
15 despacho para lo de su cargo”.

16  
17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18  
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
20 unanimidad.

21  
22 **ACUERDO AC-220-18 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
23 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la  
24 Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios VIC-I-575-  
25 2018 de la Vicealcaldía Municipal, GES-204-18 y GES-223-18 de la Gerencia Gestión Económica  
26 Social, GCO-451-18 y GCO-476-18 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y siguiendo las  
27 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-020-18 de la Comisión de Asuntos  
28 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este  
29 acuerdo se dispone: **PRIMERO:** REFORMAR los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13 y 17 del  
30 “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipales de Escazú, de conformidad  
31 con el texto propuesto para tales artículos en el Antecedente Tercero del Punto Primero del  
32 Dictamen C-AJ-020-18 que fundamenta este acuerdo: **SEGUNDO:** COMISIONAR a la Secretaría  
33 Municipal para que se proceda a publicar de manera integral estas reformas en el Diario Oficial  
34 La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante, establecida en  
35 el artículo 43 del Código Municipal. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente  
36 publicación definitiva si fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
37 despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

38  
39 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIME-  
40 MENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-  
41 MISIÓN.

42  
43 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

1 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-005-2018.**  
2

3 “Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del día lunes 30 de julio del 2018, se da inicio a la sesión  
4 de la Comisión de Cultura y Deportes, con la asistencia de las regidoras Grettel Alfaro Camacho en su  
5 condición de Coordinadora, Diana Guzmán Calzada en su condición de Secretaria, y el regidor Ricardo  
6 López Granados en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Cultura y Deportes.  
7

8 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**  
9

10 **1-** Nota de la **Asociación Deportiva Quince de septiembre** presentando ternas según convocatoria, para  
11 integrar Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

12 **2-** Nota de **Escazú Comité Deportivo de Baloncesto Sociedad Anónima** presentando ternas según  
13 convocatoria, para integrar Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

14 **3-** Nota de la **Asociación Deportiva Juventud Escazucaña** presentando ternas según convocatoria, para  
15 integrar Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

16 **4-** Nota de la **Asociación Deportiva Atlético Escazú** presentando ternas según convocatoria, para inte-  
17 grar Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

18 **5-** Nota de la **Asociación de Desarrollo Bajo los Anonos** presentando ternas según convocatoria, para  
19 integrar Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

20 **6-** Nota de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro-mejoras Comunales Urbanización La Maca-**  
21 **damia (ASOMACADAMIA)** presentando ternas según convocatoria, para integrar Comité Cantonal de  
22 Deportes y Recreación de Escazú.

23 **PUNTO ÚNICO:** Se conocen seis notas presentando ternas según convocatoria, para integrar Comité  
24 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.  
25

26 **A.- ANTECEDENTES:**

27 **1-** Que mediante Acuerdo AC-018-18 de Sesión Ordinaria 93, Acta 105 celebrada el día 05 de febrero  
28 2018, se dispuso en lo medular:

29 “(...) *INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que de conformidad con el artículo 15 del Regla-*  
30 *mento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación*  
31 *del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, en conexidad con el artículo 164 del Código*  
32 *Municipal, curse invitación a las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, así como a*  
33 *las organizaciones comunales del cantón, para que en el plazo de un mes a partir del recibo de la*  
34 *comunicación, procedan a presentar a la Secretaría Municipal, una terna con los nombres, cali-*  
35 *dades y curriculum vitae, de las personas que dichas agrupaciones consideren idóneas para la*  
36 *integración de EL COMITÉ, para el período correspondiente al bienio 2018-2020. Esta comuni-*  
37 *cación se realizará directamente a las organizaciones registradas en la Secretaría Municipal, y*  
38 *para los efectos de aquellas no registradas o que carezcan de domicilio, se procederá a realizar*  
39 *una comunicación mediante publicación en un periódico de circulación local.”*  
40

41 **2-** Que dicha invitación fue publicada en el periódico Escazú 2000 así como en la página digital del  
42 Concejo Municipal en Facebook, recibándose en atención a la misma las siguientes ternas conjunta-  
43 mente con los correspondientes curriculum vitae:

1 **A.- ORGANIZACIONES DEPORTIVAS:**

2 **Asociación Deportiva Quince de Setiembre:**

3 María Fernanda Mora León cédula 1-1444-0550  
4 Melvin Montiel Matarrita cédula 5-0242-0328  
5 Mauricio Álvarez Brenes cédula 1-1261-0891

6 **Escazú Comité Baloncesto (ESCOBA):**

7 María Isabel Agüero Agüero cédula 1-0533-0360  
8 Orlando Umaña Umaña cédula 1-0884-0128  
9 Diego Ricardo Moya Arias cédula 1-1334-0550

10 **Asociación Deportiva Juventud Escazuceña:**

11 Lucrecia Campos Delgado cédula 1-0545-0814  
12 Adrián Barboza Granados cédula 3-0226-0234  
13 Manuel Marín Madrigal cédula 1-0547-0073

14

15 **Asociación Deportiva Atlético Escazú:**

16 Marvin Angulo Flores cédula 1-0583-0476

17

18 **B.- ORGANIZACIONES COMUNALES:**

19 **Asociación de Desarrollo Específica Pro-mejoras Comunales Urbanización La Macadamia**

20 Sergio Calderón Meza cédula 3-0362-0401

21 **Asociación de Desarrollo Bajo los Anonos:**

22 María Fernanda Mora León cédula 1-1444-0550

23

24 **B.- RECOMENDACIÓN:**

25 Esta Comisión luego de haber estudiado los currículos de las personas propuestas por las organizaciones  
26 supra citadas, recomienda como integrantes por parte de las **organizaciones deportivas y recreativas**  
27 del Cantón a la señora Lucrecia Campos Delgado con cédula número 1-0545-0814 y al señor Orlando  
28 Umaña Umaña con cédula número cédula 1-0884-0128. Como integrante por parte de las **organizacio-**  
29 **nes comunales** se recomienda a Sergio Calderón Meza con cédula número 3-0362-0401. Y como inte-  
30 grantes de **elección del Concejo Municipal** a la señora Diana Sú Castillo con cédula número 1-1362-  
31 0373, y al señor Daniel Langlois Haluza con cédula número 8-0047-0360. Una vez sometida a votación  
32 esta propuesta de acuerdo, la misma resultó unánime, por lo que se recomienda la adopción del siguiente  
33 acuerdo.

34

35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
36 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 173, 174, 177 y 178 del  
37 Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del  
38 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, y siguiendo las  
39 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-CD-005-2018 de la Comisión de Cultura y Deportes, se  
40 dispone: **PRIMERO:** Nombrar como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
41 de Escazú, en calidad de integrante por parte de las organizaciones comunales al señor **SERGIO CAL-**  
42 **DERÓN MEZA** con cédula número 3-0362-0401. **SEGUNDO:** Nombrar como miembros integrantes  
43 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en calidad de integrantes por parte de las

1 organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, a la señora LUCRECIA CAMPOS DELGADO con  
2 cédula de identidad número 1-0545-0814 y al señor ORLANDO UMAÑA UMAÑA con cédula de iden-  
3 tidad número 1-0884-0128. TERCERO: Nombrar como miembros integrantes del Comité Cantonal de  
4 Deportes y Recreación de Escazú, en calidad de integrantes por parte del Concejo Municipal a la señora  
5 DIANA SÚ CASTILLO con cédula número 1-1362-0373, y al señor DANIEL LANGLOIS HALUZA  
6 con cédula número 8-0047-0360. CUARTO: El plazo de este nombramiento es por dos años que van  
7 desde el día 30 de julio del 2018 hasta el día 30 de julio del 2020. QUINTO: Convóquese a las personas  
8 nombradas a presentarse ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este  
9 acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a las personas nombradas, así mismo  
10 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para su información”

11

12 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13

14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
15 unanimidad.

16

17 **ACUERDO AC-221-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11  
18 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos  
19 c y d), 173, 174, 177 y 178 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Nom-  
20 bramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los  
21 Comités Comunales, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-CD-005-2018  
22 de la Comisión de Cultura y Deportes, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembro integrante  
23 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en calidad de integrante por parte de  
24 las organizaciones comunales al señor SERGIO CALDERÓN MEZA con cédula número 3-0362-  
25 0401. SEGUNDO: Nombrar como miembros integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Re-  
26 creación de Escazú, en calidad de integrantes por parte de las organizaciones deportivas y recrea-  
27 tivas del Cantón, a la señora LUCRECIA CAMPOS DELGADO con cédula de identidad número  
28 1-0545-0814 y al señor ORLANDO UMAÑA UMAÑA con cédula de identidad número 1-0884-  
29 0128. TERCERO: Nombrar como miembros integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Re-  
30 creación de Escazú, en calidad de integrantes por parte del Concejo Municipal a la señora DIANA  
31 SÚ CASTILLO con cédula número 1-1362-0373, y al señor DANIEL LANGLOIS HALUZA con  
32 cédula número 8-0047-0360. CUARTO: El plazo de este nombramiento es por dos años que van  
33 desde el día 30 de julio del 2018 hasta el día 30 de julio del 2020. QUINTO: Convóquese a las  
34 personas nombradas a presentarse ante este Concejo Municipal para su debida juramentación.  
35 Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a las personas  
36 nombradas, así mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para su información”.**  
37 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

38

39 Se advierte que el asunto conocido en este Dictamen, fue votado unánimemente de manera positiva por  
40 los miembros presentes de esta comisión.

41

42 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada.”

43

1 La Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para juramentar al señor Daniel Lan-  
2 glois Haluza y a la señora Lucrecia Campos Delgado. Se aprueba por unanimidad.

3  
4 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Daniel Langlois Haluza y a la señora Lucrecia  
5 Campos Delgado como miembros integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

6  
7 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

8  
9 El síndico Luis Socatelli comenta que; la Contraloría General de la República emitió un informe, con  
10 fecha del veinte de julio de dos mil dieciocho, es una auditoría de carácter especial acerca de la gestión  
11 de otorgamiento de créditos a los Gobiernos Locales por parte del IFAM, se hace el análisis de varios  
12 créditos otorgados a las diferentes dependencias municipales, se hace una evaluación de los requisitos  
13 que tenía que cumplir el IFAM para poder darle trámite a los créditos aprobados en el año dos mil die-  
14 cisiete, todo lo que corresponde a los requisitos de la solicitud formal, del plan de inversión, del plan de  
15 atención de deuda, cronograma, estado pendiente de cobro, deudas con otras entidades y estudios técni-  
16 cos correspondientes, cabe destacar que dentro de los créditos otorgados los que tienen menos comisión  
17 administrativa es el que se le otorgó a la Municipalidad de Escazú, concuerda con otro de Aserrí, otro a  
18 la Municipalidad de Buenos Aires, corresponde a maquinaria, pero lo que corresponde a terreno se hace  
19 un cobro de apenas de un cero punto cinco por ciento de la comisión administrativa, las tasas de interés  
20 son de las más atractivas, dentro de los parámetros está establecido un seis, en este caso Turrialba está  
21 más arriba, pero ellos es para compra de deuda, por lo que el fin es diferente, eso es interesante porque  
22 tiene una nota que dentro del proceso de negociación que se hizo, buscaron las condiciones más favora-  
23 bles para la Municipalidad de Escazú, hay municipalidades que negociaron una tasa de un nueve punto  
24 veinticinco por ciento, con comisiones administrativas de un tres por ciento y eso era para acueducto, tal  
25 como sucede con la Municipalidad de Montes de Oro; a criterio personal esto es muy destacable dentro  
26 de la gestión que se hizo, por otra parte; hay aspectos que se le recomiendan directamente al IFAM, que  
27 ellos tienen que corregir, pero lo que sí hay que resaltar es que la Municipalidad de Escazú lo que buscó  
28 fue las condiciones más favorables para los fines y eso quedó bien evidenciado en este informe en lo que  
29 corresponde a las condiciones crediticias otorgadas en el año dos mil diecisiete. Dice que; es importante  
30 destacar que con respecto a los requisitos indicados que se tenían que cumplir, las únicas municipalidades  
31 que cumplieron con los requisitos fueron la Municipalidad de Naranjo y la de Escazú, todas las otras  
32 presentan falencias en la presentación de sus créditos aprobados, también; hay que destacar que el IFAM  
33 tiene sus falencias, pero eso no es responsabilidad de esta Municipalidad.

34  
35 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas con quince minutos.

36  
37  
38  
39

40 ***Licda. Diana Guzmán Calzada***  
41 ***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

42  
43 ***hecho por: kmpo***